



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

8687 Decreto-Ley 1/2014, de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. 25609

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Empleo

8688 Modificación de la Orden de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 25614

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8689 Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 145/2014, seguido por Juan Manuel Durán Pastrana contra la Orden de 25 de octubre de 2013 del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por la que se revoca el nombramiento como funcionario interino y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la citada Orden de 25 de octubre de 2013. 25616

8690 Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General Planificación Educativa y Recursos Humanos, Por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 286/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de D. Daniel González Mateo, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Física. 25617

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

8691 Decreto n.º 169/2014, de 27 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la implementación del proyecto denominado "Nuevos Dispositivos de Seguridad en Máquinas". 25618

Consejería de Presidencia y Empleo

8692 Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica la Base Sexta del Anexo I de la resolución de 5 de noviembre de 2013 por la que se convoca la campaña deportivo recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD). 25623

BORM

**Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

8693 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Totana, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas. 25625

Consejería de Agricultura y Agua

8694 Resolución de 11 de junio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente, complementaria a la dictada el 12 de marzo de 2014 que aprueba el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en los montes de utilidad pública para la anualidad 2014. 25629

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Empleo**

8695 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación ARAIS. 25639

8696 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 7/2014, 20/2014, 23/2014, 29/2014 y 37/2014. 25640

**Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

8697 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan. 25642

8698 Edicto por el que se notifica un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona. 25643

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8699 Notificación a interesado. 25644

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

8700 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2013.03.CHTI.0435. 25645

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Justicia
Gerencia Territorial de Murcia**

8701 Resolución de 26 mayo de 2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos. 25646

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

8702 Exposición pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expte. SV-101/2011. 25650

8703 Exposición pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expte. SV-93/2011. 25651

8704 Petición de concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas. 25652

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

8705	Recurso de suplicación 60/2014.	25654
8706	Recurso de suplicación 126/2014.	25655
8707	Recurso de suplicación 150/2014.	25656

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

8708	Expediente de dominio. Exceso de cabida 4/2014.	25657
------	-------------------------------------------------	-------

De lo Social número Uno de Cartagena

8709	Ejecución de títulos judiciales 90/2014.	25658
8710	Despido/ceses en general 125/2014.	25660
8711	Ejecución de títulos judiciales 108/2014.	25661
8712	Ejecución de títulos judiciales 133/2014.	25663

De lo Social número Tres de Cartagena

8713	Ejecución de títulos judiciales 20/2014.	25666
------	------------------------------------------	-------

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

8714	Procedimiento ordinario 326/2012.	25667
------	-----------------------------------	-------

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

8715	Procedimiento ordinario 826/2009.	25668
------	-----------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

8716	Ejecución de títulos judiciales 238/2013.	25669
------	-------------------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

8717	Ejecución de títulos judiciales 198/2013.	25672
------	-------------------------------------------	-------

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8718	Trabajo en beneficio de la comunidad 198/2014.	25674
------	------------------------------------------------	-------

De lo Mercantil número Dos de Murcia

8719	Procedimiento ordinario 237/2012.	25675
------	-----------------------------------	-------

De lo Social número Diez de Málaga

8720	Social ordinario 22/2013.	25676
------	---------------------------	-------

De lo Social número Dos de Tarragona

8721	Autos 251/2012.	25677
------	-----------------	-------

De lo Social número Tres de Vigo

8722	Procedimiento ordinario 847/2013.	25678
------	-----------------------------------	-------

IV. Administración Local

Alcantarilla

8723	Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios en dependencias municipales.	25679
8724	Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla. Adjudicatario: Movilex.	25680
8725	Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla. Adjudicatario: Autodesguace El Valle, S.L.	25681

Alhama de Murcia

8726 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Comercio de Alhama de Murcia. 25682

Bullas

8727 Diligencia de notificación por edictos. Cambio destino y titularidad vehículo abandonado. 25688

8728 Incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 25689

Calasparra

8729 Adjudicación de enajenación de parcela rústica municipal. 25693

8730 Enajenación de tres inmuebles y un solar de propiedad municipal. 25694

Caravaca de la Cruz

8731 Edicto sobre notificación por comparecencia. 25695

Cartagena

8732 Concesión de subvención a Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena. 25696

8733 Concesión de subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas. 25697

8734 Concesión de subvención a la Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (Sodicar). 25698

8735 Notificación a interesado. 25699

Cehegín

8736 Aprobación inicial de la ordenanza municipal para establecer el procedimiento adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de residuos de la construcción y demolición. 25700

Fuente Álamo de Murcia

8737 Declaración de estado de ruina parcial, técnica e inminente del inmueble sito en el Campillo de Arriba núm. 68 de Fuente Álamo de Murcia. 25701

Lorca

8738 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca de formalización de contrato para aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes. Expte. 1/2014. 25702

Murcia

8739 Formalización del contrato de prestación del servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia. Expte. 516/2013. 25704

8740 Formalización de contrato de servicios. "Servicio de fisioterapia dirigido a los centros sociales de mayores del municipio de Murcia. Lote I". Expte. 512/2013. 25705

8741 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espíritu Santo (Espinardo)". Expte. 517/2013. 25706

8742 Anuncio de formalización contrato de servicios de formalización del contrato de prestación del servicio de "Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014". Expte. 58/2014. 25707

San Javier

8743 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2014. 25708

8744 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2014. 25709

8745 Anuncio por el que se somete a información pública el Plan y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier. 25710

Torre Pacheco

8746 Aprobación inicial del Reglamento de Situación Especial de Segunda Actividad del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 25711

8747 Aprobación inicial del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, Torre Pacheco 2013-2015. 25712

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

8687 Decreto-Ley 1/2014, de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica la normativa básica en materia de régimen local para la efectiva aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y eficiencia en el uso de los recursos públicos locales, desarrollándose en este ámbito el principio introducido en la Constitución Española por la reforma de su artículo 135, y siguiendo el camino trazado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, centra su atención tanto en el ámbito financiero como en el competencial, explicando en su exposición de motivos que la profunda reforma del estatuto jurídico de la Administración Local que ella aborda, persigue como objetivos básicos «clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio “una Administración una competencia”, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera» y «garantizar un control financiero más riguroso».

La Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989, de 21 de diciembre, establece que «corresponde al legislador estatal la fijación de los principios básicos en orden a las competencias que deban reconocerse a las entidades locales... fijando al respecto unas directrices para llevar a cabo tales competencias...». La citada Sentencia expresa que la función constitucional encomendada al legislador estatal es la de garantizar los mínimos competenciales que dotan de contenido y efectividad la garantía de la autonomía local. Por lo tanto, serán las leyes sectoriales las que concretarán las competencias locales según el sistema de distribución constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, observando las directrices del artículo 2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 11.9 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen local. En virtud de dicha competencia se dictó la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

El artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía contempla la posibilidad de aprobar un Decreto-ley por razones de extraordinaria y urgente necesidad, situación que es predicable de esta norma que ahora se aprueba, ya que la

reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, tiene una trascendencia esencial en el desempeño de muchos servicios públicos que vienen prestando las entidades locales, lo que exige prever con la máxima urgencia la forma en que los mismos deben ser atendidos, tanto para evitar la aparición de disfuncionalidades en los servicios públicos, como para garantizar la continuidad en la prestación de los mismos sin poner en riesgo el derecho que asiste a sus beneficiarios. En este sentido, otras Comunidades Autónomas como Castilla y León, Andalucía, Galicia, La Rioja o Cataluña, han dictado diversos tipos de normas con rango de ley para evitar que la incertidumbre jurídica generada por las numerosas y contradictorias interpretaciones que esta reforma ha supuesto, pueda provocar un cese en la prestación de servicios públicos esenciales.

De este modo, se hace preciso, por una parte, determinar con toda urgencia la forma en que han de ejercerse las competencias que en su día fueron atribuidas por parte del legislador sectorial autonómico a los municipios antes de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Por otra, las previsiones contenidas en las disposiciones transitorias exigen igualmente establecer el régimen del ejercicio de las competencias antes atribuidas a los municipios hasta que se produzca la asunción de estas por parte de la Comunidad Autónoma. Esta determinación resulta ser de una trascendencia aún mayor, por cuanto afecta a la prestación de servicios públicos en ámbitos especialmente sensibles y cruciales como son la salud y los servicios sociales.

Y todo ello con el fin de dotar de seguridad jurídica tanto a los usuarios de los servicios públicos, como a los distintos órganos administrativos y operadores jurídicos que desarrollan sus funciones en estos ámbitos.

Más allá de lo anterior, se hace imprescindible en este momento determinar cómo llevar a cabo las previsiones contenidas en la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respecto de los convenios y acuerdos que afecten al ejercicio de competencias y servicios municipales a que se refiere tal disposición y que haya suscrito la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con las entidades locales, toda vez que son muchos los instrumentos de este tipo que a esta fecha están pendientes de ser adaptados.

En cualquier caso, el carácter urgente de estas medidas lo es sin perjuicio del traspaso de medios vinculado a las previsiones contenidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y de la futura modificación de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, para adecuarla a la legislación básica estatal sobre régimen local.

II

El Decreto-ley se estructura en ocho artículos relativos al ejercicio por parte de los municipios de competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre; a los informes para el ejercicio por parte de los municipios de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, matizándose que el informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal no es emitido por esta Comunidad Autónoma por carecer de competencia sobre la tutela financiera de las entidades locales de la Región de Murcia; a los requisitos de la solicitud de informe de inexistencia de duplicidades y a su plazo de emisión; a la adaptación de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos; a la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril; a las competencias en materia de salud, servicios sociales y educación, y, por último, al traspaso de medios.

El Decreto-ley concluye con una disposición transitoria relativa a las mancomunidades de servicios sociales, y dos disposiciones finales referidas a la habilitación normativa para el desarrollo de sus disposiciones y a su inmediata entrada en vigor.

En su virtud, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de junio de 2014,

Dispone

Artículo 1. Ejercicio por parte de los municipios de competencias atribuidas por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Las competencias atribuidas a los municipios de la Región de Murcia por las leyes de la Comunidad Autónoma anteriores a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se ejercerán por los mismos de conformidad con las previsiones contenidas en la norma de atribución, en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes en relación con las competencias relativas a salud y servicios sociales, y de lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respecto de las competencias relativas a los servicios de inspección sanitaria.

Artículo 2. Informes para el ejercicio por parte de los municipios de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

1. De conformidad con el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el informe sobre el riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal, necesario para que los municipios de la Región de Murcia puedan ejercer competencias distintas de las atribuidas por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma y de las delegadas, será emitido por la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre los entes locales de la Región de Murcia.

2. El informe de inexistencia de duplicidades en la ejecución del servicio o actividad pública de que se trate, al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, también necesario para que los municipios de la Región de Murcia puedan ejercer las competencias referidas en el apartado anterior, será emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería competente por razón de la materia.

Artículo 3. Informe de inexistencia de duplicidades.

1. La solicitud del informe de inexistencia de duplicidades referido en el artículo anterior, se efectuará por el Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Corporación Local de implantar un nuevo servicio o de continuar prestando uno existente o, en su caso, de iniciar o prolongar el ejercicio de una actividad económica. Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección General competente en materia de Administración Local y se acompañará de una memoria en la que se detallen los siguientes aspectos:

- a) Las características del servicio o de la actividad pública de que se trate.
- b) El alcance de las prestaciones que se generarán a favor de la ciudadanía.

c) En el caso de que se pretenda el ejercicio de actividades de fomento mediante la concesión de subvenciones, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

2. En el caso de que la solicitud fuese incompleta o adoleciese de algún defecto formal, la Dirección General competente en materia de Administración Local requerirá al municipio solicitante para que en un plazo máximo de quince días subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3. Completa la solicitud, se dará traslado de la misma a la Consejería competente por razón de la materia para la emisión del informe de inexistencia de duplicidades.

4. El plazo para emitir y notificar al municipio el informe de inexistencia de duplicidades será de tres meses a contar desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo remitirse copia del mismo a la Dirección General competente en materia de Administración Local.

5. El informe deberá estar debidamente motivado. En todo caso, deberá concluir con una declaración expresa de existencia o inexistencia de duplicidad en la ejecución del servicio o actividad pública de que se trate.

Artículo 4. Adaptación de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos.

La adaptación, antes de 31 de diciembre de 2014, de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos por parte de la Comunidad Autónoma con toda clase de entidades locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación y que afecten al ejercicio de competencias municipales, exigida por la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se realizará del siguiente modo:

a) Cuando se trate de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, será necesario que las entidades locales que puedan prestar ese tipo de competencias dispongan de los informes referidos en el artículo 2, y que la Consejería responsable de la adaptación los incorpore al expediente del convenio.

b) Cuando se trate de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias municipales delegadas, se exigirá la incorporación de la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 5. Cláusula de garantía de pago.

La incorporación por parte de la Comunidad Autónoma de la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los supuestos exigidos por dicho precepto, exigirá el previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Artículo 6. Competencias en materia de salud y servicios sociales.

1. Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud y en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda de la

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, respectivamente, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a lo regulado en la citada ley.

2. El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales de la Región de Murcia por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por estas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el art. 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 7. Competencias en materia de educación.

Las competencias relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con la Administración educativa de la Comunidad Autónoma en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, serán ejercidas por los municipios hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las mismas en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Artículo 8. Traspaso de medios.

El traspaso de medios vinculado a las previsiones contenidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se articulará conforme a los criterios que determine reglamentariamente el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el marco de la normativa básica y de lo que dispongan las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales.

Disposición transitoria única

Conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, las mancomunidades de servicios sociales podrán continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las competencias relativas a dichos servicios en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales y, como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Disposiciones finales

Primera.- Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones reglamentarias que sean precisas para el desarrollo del presente decreto-ley.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de junio de 2014.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Alberto Garre López.— El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Empleo

8688 Modificación de la Orden de 14 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto 40/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, (BORM n.º 87, de 15 de abril de 2014), se establecieron los órganos directivos de la Consejería, distribuyendo entre ellos las competencias que le corresponden. En particular el citado Decreto atribuye a la Dirección General de Juventud y Deportes la política deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 se adscribe a la Consejería la Sociedad Mercantil el "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU".

Considerando que la actuación de la Administración Regional debe regirse por los principios de agilidad y eficacia, es necesario delegar en el titular del órgano directivo con competencia en materia de deportes los actos administrativos y presupuestarios de las encomiendas de gestión que se efectúen a la citada Sociedad Mercantil.

Asimismo, se modifica el final del párrafo primero del apartado 3 a) 1.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Primero. Modificación de la Orden de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

La Orden de 14 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Empleo de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería publicada en el «B.O.R.M.» no 112 de fecha 17 de mayo, se modifica en los siguientes términos:

Uno. En el resuelto primero se adiciona un nuevo apartado 8, en los siguientes términos:

«8. Deportes.

Dirección General de Juventud y Deportes:

1. La celebración de las encomiendas de gestión que se realicen a la Sociedad Mercantil "Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU", dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dicha celebración, hasta un importe de 300.000 euros.

2. La aprobación de las facturas y documentos que aprueben la realización del objeto de las encomiendas, incluido el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, sin límite de cuantía».



Dos. En el resuelvo primero, el párrafo primero del apartado 3 a) 1 queda redactado del siguiente modo:

«1. El ejercicio de cuantas facultades y actuaciones confiera al órgano de contratación la normativa aplicable, incluida la adjudicación del contrato y su formalización, dictando todos los actos de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, y sin límite de cuantía, salvo en lo referente a la autorización del gasto que sólo se delega hasta un importe de 300.000 euros, todo ello sin perjuicio de las competencias delegadas en la Vicesecretaría, el Director de los Servicios Jurídicos y los Directores Generales».

Segundo.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 26 de junio de 2014.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8689 Resolución de 17 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 145/2014, seguido por Juan Manuel Durán Pastrana contra la Orden de 25 de octubre de 2013 del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, por la que se revoca el nombramiento como funcionario interino y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la citada Orden de 25 de octubre de 2013.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia, se tramita el Procedimiento Abreviado 145/2014, iniciado a instancia de D. Juan Manuel Durán Pastrana, contra la Orden de 25 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se revoca el nombramiento como funcionario interino y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la citada Orden de 25 de octubre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de planificación educativa y recursos humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8690 Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General Planificación Educativa y Recursos Humanos, Por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 286/2014, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 1.ª de Murcia, a instancia de D. Daniel González Mateo, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 19 de julio de 2013, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados en los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Maestros, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Física.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 1.ª de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 0286/2014, iniciado a instancia de D. Daniel González Mateo, contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 19 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se publican las puntuaciones definitivas de la fase de concurso y las listas de seleccionados, en los procedimientos selectivos para el ingreso en el cuerpos de maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados por Orden de 21 de marzo de 2013, en la especialidad de Educación Física.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8691 Decreto n.º 169/2014, de 27 de junio, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, para la implementación del proyecto denominado "Nuevos Dispositivos de Seguridad en Máquinas".

La política en materia de prevención de riesgos laborales, en cuanto conjunto de actuaciones de los poderes públicos dirigidas a la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, para elevar el nivel de protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, se articula en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en base a los principios de eficacia, coordinación y participación.

El IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales recogía, entre sus objetivos, apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de prevención de riesgos laborales, con el fin de alcanzar, junto al resto de los objetivos previstos en dicho Plan, la reducción progresiva y significativa de los accidentes de trabajo, y la mejora paulatina de las condiciones de trabajo en todos sus aspectos.

Una de las acciones previstas en el Plan era la colaboración de la Consejería competente por razón de la materia, con las Universidades de la Región de Murcia, en la realización de actividades de investigación y difusión en todas las especialidades preventivas.

Las graves repercusiones que conllevan los accidentes laborales motivados por vuelco de tractor, así como por el accionado de máquinas herramientas no portátiles con motor, hacían ineludible abrir, con urgencia, las acciones investigadoras que se revelen más eficaces para reducir la siniestralidad laboral en estos campos, así como sus graves consecuencias.

Al amparo del citado Plan se han concedido subvenciones a la Universidad Politécnica de Cartagena para la implementación del proyecto de investigación de accidentes de trabajo denominado "Nuevos Dispositivos de Seguridad en Máquinas". Los esperanzadores resultados alcanzados, por la Universidad Politécnica de Cartagena, hacen aconsejable promover su materialización efectiva y su viabilidad económica, a la hora de calibrar su aplicación efectiva y su uso masivo.

El objeto de la concesión directa de esta subvención sería así la implementación del proyecto denominado "nuevos dispositivos de seguridad en máquinas". La urgencia en promover esta actuación, así como la autoría del proyecto a ejecutar, impulsa a su asignación directa a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, mediante la concesión de una subvención directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de Junio de 2014.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, a la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las acciones subvencionables consistirán en la materialización de un proyecto denominado "nuevos dispositivos de seguridad en máquinas", que se compone de las siguientes líneas de investigación:

a) Dispositivo de accionamiento automático del arco antivuelco en tractores.

Una vez concluido el diseño y la construcción de un prototipo de bastidor de 2 postes abatible de accionamiento automático frente a vuelco, así como de accionamiento a voluntad por el tractorista sin bajarse del asiento a escala 1:16, se desarrollará la integración del sistema basada en la utilización del arco antivuelco del tractor. Se buscarán las mejores condiciones que hagan que el sistema sea viable económicamente, con aprovechamiento de todos aquellos sistemas que ya incorpora el tractor.

b) Dispositivo de parada automática de máquinas de herramientas no portátiles, accionadas con motor.

Una vez finalizado el desarrollo del sistema-prototipo que permite la parada automática en máquinas herramientas no portátiles accionadas con motor que operan a bajas revoluciones, se plantean dos objetivos a acometer:

- Estudio de aplicación en sistemas que operan a mayor velocidad
- Viabilidad económica del sistema, reduciendo al máximo los elementos de control, sensores de infrarrojos, dispositivos electrónicos de lectura y control, etc.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social. Éstas se manifiestan en el cumplimiento de las actuaciones comprometidas, por la administración regional, con las universidades públicas de la Región de Murcia, en el IV Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales 2008-2012, en la urgencia en implementar los proyectos investigadores descritos para reducir la siniestralidad laboral, y en la autoría de los proyectos, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad Politécnica de Cartagena, C.I.F. Q-8050013E.

Artículo 4. Obligaciones.

La Universidad Politécnica de Cartagena estará obligada a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Comunicar a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Empleo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la subvención de la Consejería de Presidencia y Empleo.

e) Cumplir, en todo caso, las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como lo dispuesto en la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 35.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.06.00.315B.442.99, código de proyecto 41036, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación.

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, y de una sola vez, en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no exigiéndose garantía alguna dada la condición pública de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo regulado en el artículo 16.2,a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La justificación, por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, deberá presentar cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que constará de la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Para la acreditación del gasto: original o fotocopia compulsada de las correspondientes facturas de la inversión realizada, las nóminas, recibos u otro justificante documental del gasto.

b) Para la acreditación del pago, alguno de los siguientes documentos:

1. Original o fotocopia compulsada de la factura, en la que conste el pagado del acreedor (el recibí debe constar firma original, nombre del firmante, número

de D.N.I. del mismo y sello del proveedor), o acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora, acreditativo de haber recibido el pago, cuando éste se hiciera en efectivo, con los requisitos señalados anteriormente.

En ningún caso se aceptarán pagos en efectivo por importe superior a 600 euros, por cada proveedor.

2. Original o fotocopia compulsada del correspondiente movimiento de cuenta bancario, cuando el pago se efectuara mediante pagaré, cheque u otro documento bancario.

Además, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la transferencia bancaria, si el pago se hubiera realizado mediante esta forma. En el supuesto de pagos mediante cheque, pagaré u otro documento bancario, se presentará fotocopia de éste, acompañada de la declaración del proveedor, en la que identificando claramente el documento de gasto, se haga constar que se ha recibido el importe correspondiente, número y fecha del documento de pago, consignando firma original, nombre del firmante, número de D.N.I. y sello del proveedor.

Los justificantes bancarios obtenidos vía internet tendrán que ser validados por la entidad bancaria correspondiente.

No serán tenidos en cuenta, a efectos de justificar la acción subvencionable, los honorarios profesionales del personal al servicio de la Administración Regional que, en su caso, participen en la misma. Tampoco se admitirán como justificantes las facturas de comidas, o cualesquiera otras de similar naturaleza.

La fecha límite para la presentación de la cuenta justificativa será la de dos meses, a contar desde el día siguiente a la terminación de las actividades subvencionadas, que deberán haberse ejecutado durante el siguiente plazo: del 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. Dichos plazos podrán ser susceptibles de ampliación, por Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, antes de la finalización del plazo de justificación, al pago efectivo de la subvención, la cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de pago.

Artículo 7.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando las acciones del beneficiario se aproximen de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a reintegrar deberá responder al principio de proporcionalidad. Igualmente, en el supuesto de no justificar la totalidad del importe establecido en la resolución de concesión, se procederá al reintegro del exceso.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 27 de Junio de 2014.—El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 17/2014, de 10 de abril, BORM n.º 84), el Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

8692 Resolución de 16 de junio de 2014, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se modifica la Base Sexta del Anexo I de la resolución de 5 de noviembre de 2013 por la que se convoca la campaña deportivo recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD).

La Consejería de Cultura y Turismo convocó mediante Orden de 15 de julio de 2013 (BORM n.º 170, del 24 de julio) el Programa de "Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2013/2014, que plantea, a través de las categorías por edades escolares en los niveles educativos no universitarios, varios Campeonatos y Campañas en donde se ofrecen niveles de rendimiento, de promoción o de deporte adaptado, pudiéndose participar como centro docente o como club deportivo, según la reglamentación que se determine.

Entre las actividades convocadas por la Consejería de Cultura y Turismo, se recoge la Campaña Deportivo Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (Campaña CEPAFD), que fue desarrollada por la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte.

Con fecha de 15 de enero de 2014, la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte emitió la Resolución por la que se conceden ayudas a los centros educativos que imparten educación primaria y secundaria, sostenidos con fondos públicos, que realizan Proyectos Deportivos, que promueven la actividad física y el deporte dictó fuera del horario lectivo y estén integrados en el Proyecto Educativo del Centro, así como la implantación del coordinador deportivo de centro.

En el Anexo I de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, "Bases por las que se regula la Campaña Recreativa de Centros Escolares Promotores de la Actividad Física y el Deporte (CEPAFD) para el curso escolar 2013-2014", en la base Cuarta "Obligaciones de los participantes", en el punto 4.1.2, se establece la obligación de justificar ante la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su inclusión en la campaña.

En el punto 5.7 de la Base Quinta, "Valoración de las solicitudes y resolución del procedimiento", de indica que "Las cantidades a destinar se abonarán a los centros con carácter previo a la justificación, y una vez presentada la misma se hará la correspondiente liquidación, debiendo devolver los centros participantes las cantidades no justificadas sin necesidad de requerimiento alguno".

Asimismo, en la Base Sexta "Procedimiento y plazo de justificación", en el punto 6.4, se indica que el plazo de justificación finalizará el 30 de junio de 2014.

El citado plazo es de imposible cumplimiento debido a que por razones presupuestarias las ayudas concedidas a los Centros de Enseñanza mediante Resolución de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte de 15 de enero de 2014 no se harán efectivas antes de la fecha de finalización del mismo. Luego, la justificación de las mismas no podrá llevarse a cabo antes de la fecha arriba citada.

En virtud de lo anterior,

Resuelvo

Único.- Modificar la redacción del apartado 6.4 de la Base Sexta, "Procedimiento y plazo de justificación", del Anexo I de la Resolución de 5 de noviembre de 2013 de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte, que quedará redactada como sigue:

"Base Sexta. Procedimiento y plazo de justificación.

6.4. Para la justificación se dispone de un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al del ingreso efectivo de la ayuda."

Murcia, 16 de junio de 2014.—El Director General de Juventud y Deportes,
Antonio Peñalver Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8693 Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Totana, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Visto el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Totana, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas, suscrito por el Consejero de Presidencia y Empleo, actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en fecha 15 de mayo de 2014 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Totana, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas.

Murcia, 13 de junio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

Convenio entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Ayuntamiento de Totana, para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas

En Totana, 15 de mayo de 2014.

Reunidos

De una parte, D. José Gabriel Ruiz González, Consejero de Presidencia y Empleo, nombrado para dicho cargo mediante Decreto del Consejo de Gobierno número 6/2014 de 10 de abril (BORM n.º 84, de 11 de abril), actuando en calidad de Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación del citado organismo, previa avocación de la competencia atribuida al Director General en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.h) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo, y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en la reunión celebrada el día 9 de mayo de 2014.

Y de otra, D.ª Isabel María Sánchez Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana con CIF P 3003900B y domicilio en Plaza Constitución n.º 1, CP:30850, cargo del que tomó posesión el día 11 de junio de 2011 en virtud de lo dispuesto en el artículo 21,1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto en

virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día diecisiete de marzo de 2014.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y poder bastante para convenir en los términos recogidos en el presente Convenio de colaboración, y

Exponen

1.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, en el ámbito de la adquisición de experiencia laboral por parte de las personas jóvenes desempleadas y en el de la formación, considera de interés primordial la creación de marcos de colaboración permanente con las distintas Entidades de la Región públicas o privadas que manifiesten su interés en cooperar en la consecución de los citados fines. Quienes suscriban el convenio tendrán consideración de entidades colaboradoras de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios específicos para la realización de prácticas no laborales en las empresas.

2.- En el artículo 52 de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 30, de 6 de febrero), se recogen los siguientes tipos de prácticas no laborales:

a) En el apartado 4, las dirigidas a trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo subvencionadas por el SEF.

b) En el apartado 5, las dirigidas a personas jóvenes desempleadas entre 18 y 25 años con titulación y sin experiencia, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y siendo la voluntad de las partes aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Finalidad del convenio.

La finalidad del presente convenio consiste en el establecimiento de un marco jurídico adecuado de colaboración y cooperación, que favorezca, difunda y agilice la presentación por parte de las empresas de su localidad o ámbito de actuación, de solicitudes de formalización de Convenios Específicos de prácticas no laborales con el SEF.

Para ello, el Ayuntamiento de Totana tendrá la consideración de entidad colaboradora de la Administración en relación con la presentación de solicitudes de suscripción de convenios por parte de las empresas de su ámbito de actuación con el SEF, en los modelos aprobados al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Segunda.- Obligaciones de la entidad.

En aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Totana se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su

ámbito de actuación, para lo cual, difundirá entre las mismas el contenido de este convenio, así como el procedimiento para la realización de dichas prácticas. Asimismo, recibirá las solicitudes de suscripción de Convenios Específicos que, voluntariamente y en el modelo aprobado al efecto, le entreguen las empresas en relación con la realización en sus centros de trabajo de las prácticas no laborales reguladas en el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre y de las prácticas profesionales no laborales de trabajadores desempleados que hayan finalizado acciones de formación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la Orden de 31 de enero del 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

En ambos casos, los convenios a suscribir entre el SEF y la empresa se ajustarán al convenio-tipo aprobado para cada una de las modalidades de prácticas no laborales citadas, cuyo texto aparece publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 67, de 21 de marzo de 2012.

El Ayuntamiento de Totana presentará ante el SEF por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a través de los modelos aprobados al efecto, las solicitudes de convenio específico de las empresas de su ámbito de actuación, relativas a cualquiera de los dos tipos de prácticas no laborales indicadas anteriormente.

Tercera.- Obligaciones del SEF.

1. El SEF se compromete a tramitar las solicitudes de suscripción de convenios que las empresas presenten voluntariamente a través de la (ENTIDAD) como entidad colaboradora de la Administración.

2. En relación con las prácticas del artículo 52.4 de la Orden de 31 de enero de 2012, el SEF se compromete a:

a) Reconocer al Ayuntamiento de Totana, como interlocutor para agilizar la tramitación de las solicitudes de suscripción de convenios entre el SEF y las empresas.

b) Derivar a los demandantes de empleo que, estando participando en los itinerarios de inserción, reúnan los requisitos solicitados por las empresas, y que cumplan las condiciones establecidas en los respectivos convenios celebrados entre el SEF y las empresas.

Cuarta.- Contraprestaciones económicas.

Las partes firmantes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que dimanen del presente convenio sin exigir contraprestación económica alguna, tanto entre sí, como respecto a las empresas participantes.

Quinta.- Seguimiento del convenio.

Con la finalidad de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se creará una Comisión de Seguimiento del convenio que tendrá como funciones evaluar su aplicación, impulsar su gestión, vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos, emitir informes y dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

La citada Comisión será paritaria y estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, que serán nombrados por el Director General del SEF, y dos en representación del Ayuntamiento de Totana nombrados por ésta.

La Comisión se reunirá cuando así lo requiera cualquiera de las partes.

Sexta.- Modificaciones al convenio.

Las partes contratantes deberán comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del presente convenio, con el fin de efectuar la adaptación del mismo a las necesidades planteadas.

La solicitud de modificación será motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del convenio.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

El convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Vigencia del convenio.

El presente convenio surtirá efectos a partir del día siguiente a su firma y hasta el día 31 de diciembre del año siguiente al de la firma, siendo prorrogable de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, aplicación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán exclusivamente por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Servicio Regional de Empleo y Formación, el Presidente, José Gabriel Ruiz González.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, Isabel María Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

8694 Resolución de 11 de junio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente, complementaria a la dictada el 12 de marzo de 2014 que aprueba el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en los montes de utilidad pública para la anualidad 2014.

Antecedentes y fundamentos jurídicos

1.- Por Resolución de 12 de marzo de 2014 se aprobó por esta Dirección General el Plan de Aprovechamientos Cinegéticos para la presente anualidad, con la inclusión de nuevos montes de utilidad pública de propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia. Con posterioridad, a 3 de junio de 2014, el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial de este Centro Directivo ha formulado propuesta al objeto de complementar este Plan de Aprovechamientos Cinegéticos en vigor, de manera que pasen a formar parte del mismo los relacionados en el anexo I que se acompaña y que son montes de titularidad municipal consorciados cuyo disfrute finalizó el 31 de marzo de 2014, incorporando al efecto las condiciones para su enajenación; en el mismo sentido, los del un anexo II referido a una serie de montes de titularidad municipal cuyo disfrute finalizó en la misma fecha y respecto de los cuales se propone la prórroga en las mismas condiciones en que fueron enajenados, hasta tanto pueda ser ultimada una revisión técnica adecuada; y por último el anexo III incluye la relación de montes cuyo disfrute se encuentra aún en vigor.

2.- Con arreglo a las prescripciones de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación a los montes públicos catalogados, el reconocimiento a los titulares de los montes del derecho a su aprovechamiento y enajenación de conformidad con la legislación patrimonial aplicable, conlleva a la aprobación previa del correspondiente Plan de Aprovechamientos. El citado instrumento debe recoger respecto de cada anualidad, además de la relación de los que mantienen su vigencia en el disfrute desde años anteriores, los que pasan a integrarse en el mismo con arreglo a concretas condiciones a tener en cuenta en su enajenación.

Con los antecedentes expresados, procede completar el Plan de Aprovechamientos cinegéticos para la presente anualidad 2014, de acuerdo con los anexos que se acompañan a la presente, y dar comunicación de los mismos a las entidades municipales titulares de los montes a que se refieren.

En consideración a lo anterior y a las prescripciones contenidas en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Decreto 485/1962, de 22 de febrero que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como cuantas disposiciones resulten de general y pertinente aplicación.

Siendo la Dirección General de Medio el centro directivo competente para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de montes, conforme

al artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según lo establecido por el Decreto de Consejo de Gobierno nº 42/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua, publicado en BORM de 15 de abril de 2014.

Resuelvo

1.-Aprobar para su incorporación al Plan de aprovechamientos cinegéticos en la anualidad 2014 aprobado por Resolución de 12 de marzo de este año, los anexos I, II y III, referidos a:

- Anexo I: comprende una relación de montes consorciados de titularidad municipal con las condiciones para su nueva adjudicación.

- Anexo II: montes de titularidad municipal respecto de los que se propone la prórroga por dos años en las condiciones técnicas de su enajenación.

- Anexo III: montes cuyo disfrute se encuentra en vigor.

2.- Durante el periodo de disfrute de los aprovechamientos y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial, podrán ser exigidos los Planes de Ordenación cinegéticos si se dieran los presupuestos al efecto requeridos en la misma.

3.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento y notifíquese a los municipios propietarios de los montes a que la misma se refiere, al objeto de que procedan a hacerse efectiva su ejecución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 11 de junio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.



ANEXO I: NUEVA TASACION DE MUP CONSORCIADOS CUYO APROVECHAMIENTO CADUCA EL 31/3/2014.

Nombre del Monte: Vereda de los Gatos y otros.

Nº CUP: 522.

Término municipal: Aledo.

Número de escopetas: 2 en caza menor, 1 en caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 232,84 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (Inicio 1-8-2014 / terminara el 31-3-2019).

Tasación: 2.785,47 €uros.

	MODALIDAD Y PERIODO DE CAZA		CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	TASACION (€)
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo	514,80
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza		
CAZA MAYOR	Batidas de Jabalí y Zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	Según Permiso Especial	Únicamente se podrá realizar una batida / temporada de caza	2.270,67
	Rececho Arruí	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	1 en una misma jornada diaria de caza		
TOTAL						2.785,47

**Nombre del Monte: El Castellar.**

Nº CUP: 145.

Término municipal: Librilla.

Número de escopetas: 10 en caza menor, 1 en caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 1.204,55 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (Inicio 1-8-2014 / terminara el 31-3-2019).

Tasación: 3.104,46 Euros.

	MODALIDAD Y PERIODO DE DE CAZA		CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	TASACION (€)
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	10 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo	2.574
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	10 en una misma jornada diaria de caza		
CAZA MAYOR	Batidas de Jabalí y Zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	Según Permiso Especial	Únicamente se podrá realizar dos batidas / temporada de caza	530,46
	Rececho Arruí	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	1 en una misma jornada diaria de caza	Según Permiso Especial	
TOTAL						3.104,46



Nombre del Monte: Sierra del Algarrobo.

Nº CUP: 128.

Término municipal: Mazarrón.

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 31 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Inicio 1-8-2014 / terminara el 31-3-2019).

Tasación: 257,40 Euros.

	MODALIDAD Y PERIODO DE DE CAZA		CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	TASACION (€)
CAZA MENOR	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo / No se autoriza caza en media veda / No se autoriza caza al salto	257,40
TOTAL						



Nombre del Monte: Beto.

Nº CUP: 78.

Término municipal: Mula.

Número de escopetas: 1 en caza menor y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 118,36 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor y caza mayor.

Duración: 5 años (Inicio 1-8-2014 / terminara el 31-3-2019).

Tasación: 522,63 €uros.

	MODALIDAD Y PERIODO DE DE CAZA		CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	TASACION (€)
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza de descaste de conejo / No se autoriza caza al salto	257,40
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	1 en una misma jornada diaria de caza		
CAZA MAYOR	Batidas de Jabalí y Zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según Permiso Especial	Según Permiso Especial	Únicamente se podrá realizar una batida / temporada de caza	265,23
TOTAL						522,63

CONDICIONANTES TECNICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

- En el caso de que se pretendan llevar a cabo mejoras del hábitat orientadas a potenciar la fauna cinegética considerando como tales la realización de siembras de gramíneas y leguminosas, puntos de recogida natural de aguas y manejo de la vegetación forestal se deberá de presentar previamente una memoria firmada por técnico competente en la materia, donde se de cuenta de su ubicación y las características técnicas de su realización. En ningún caso se autoriza el suministro de desechos agrícolas, ni de semillas de gramíneas y leguminosas, quedando prohibida con carácter general la repoblación y suelta de especies cinegéticas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.
- El titular del aprovechamiento será responsable de la señalización del acotado en el que quede incluido el monte de utilidad pública estando obligado a la retirada de la señalización cinegética existente en su caso, siguiendo las instrucciones dictadas, así como de su vigilancia y del adecuado mantenimiento de las infraestructuras cinegéticas que se ejecuten en el mismo.
- La continuidad del aprovechamiento cinegético del acotado estará sujeta por el titular del aprovechamiento cinegético, arrendatario o persona que ostenten su representación, una vez finalizada la actividad cinegética anual, a la remisión a la Dirección General de Medio Ambiente, en el plazo de tres meses, de una memoria sobre soporte normalizado en la que se especificarán los resultados de caza obtenidos, el número de los ejemplares abatidos y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética anual en el acotado. En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado la memoria anual, la Dirección General de Medio Ambiente podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.
- Con el fin de mejorar la coordinación de los diferentes usos del monte, será obligatorio por parte del adjudicatario de la caza contactar con los adjudicatarios del pastoreo, silos hubiera, del monte sobre el que se constituya el acotado, a la hora de celebrar actividades cinegéticas tales como batidas, concursos, monterías, etc., que supongan una utilización intensiva y puntual del monte.

ANEXO II
RELACION APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES PROPIOS DE AYUNTAMIENTOS
EN LOS QUE SE PROPONE LA PRÓRROGA POR 2 AÑOS

IDA	Año Forestal	Clase	nº cup	Otros montes	Nombre otros montes	Nombre Monte	Sitio	Término Municipal	Propiedad	escopetas	Superficie Aprov	Tasación	Duración	Año disfrute
	2014	CAZ	40			SIERRA DE LA PILA	-	ABARÁN	AY	48	3.929,00	12.484,24	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	41			LA NAVELA, EL SOLAN, LA MUELA Y MONTORO	-	BLANCA	AY	8	886,00	1.392,76	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	42			SIERRA DE LA PILA	-	BLANCA	AY	15	2.293,00	1.401,01	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	43	45, 49, 124, 151 y 157	VARIOS MONTES	ALMORCHÓN, PEÑÓN DE ANTONIO, MAJADA DE LAS VACAS Y CABEZO DE LA ALAMEDA	Lote 5	CIEZA	AY	44	2.211,00	1.765,21	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	44	47	"SIERRA DEL ORO O DEL LLORO"	ATALAYA, CASTILLICO, ETC.	Lote 3	CIEZA	AY	27	1.325,00	1.057,84	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	46	48, 140, 154 y 149	VARIOS MONTES	EL PICARCHO, SOLANA DEL PUERTO Y TORCA DE ORDOÑEZ	Lote 2	CIEZA	AY	90	4.610,00	3.681,64	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	125	138 y 139	"SIERRA DE BENÍS" Y "SIERRA DE ASCOY"	COLLADO DEL CUERNO, CANTARERO Y CARRIZALEJO	Lote 1	CIEZA	AY	96	4.822,00	3.847,48	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	147			LOS MORRONES	Lote 4	CIEZA	AY	6	314,00	250,70	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	153	155	LOMA DEL PINAR	MACETUA, RAMBLA SALADA Y LOMA PINOSA	Lote 6	CIEZA	AY	2	78,65	77,89	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	50	al 59 y 61 al 63	VARIOS MONTES DE FORTUNA	BARRANCO DEL DEÁN	-	FORTUNA	AY	65	3.802,00	2.436,06	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	87	88,89,91 a 94,96 a 103,105 a 109, 112 a 122	VARIOS MONTES DE JUMILLA	GAVILANES	-	JUMILLA	AY	155	26.160,00	13.005,15	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	67			COLLADO BLANCO Y SERRATA DE GUADALUPE	-	LORCA	AY	2	179,00	833,92	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	68			CABEZO DEL MADROÑO	-	LORCA	AY	3	213,30	859,96	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	69			CABEZO DE TIRIEZA, FONTANARES, SIERRA DE GIGANTE Y OTROS	-	LORCA	AY	35	3.199,63	9.677,33	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	71			LLANO DE LAS CABRAS	-	LORCA	AY	5	340,18	1.475,01	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	72			SIERRA DEL BUITRE	-	LORCA	AY	4	274,40	1.094,00	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	73			SIERRA DE PEDRO PONCE Y MORRAS DE CILLER	-	LORCA	AY	15	1.372,43	4.288,94	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	127			LLANOS DE IFRE Y SIERRA DE LAS HERRERÍAS	"La Atalaya y Loma de Ceperos"	MAZARRÓN	AY	2	43,40	142,02	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	127			LLANOS DE IFRE Y SIERRA DE LAS HERRERÍAS	Loma Negra	MAZARRÓN	AY	1	32,00	164,59	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	128			SIERRA DEL ALGARROBO, EL LOMACHÓN, ETC.	Cabezo Cantalar, Cabezo de la Loma y Cueva de las Palomas y Cueva del Duque	MAZARRÓN	AY	2	52,00	192,02	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	129			LOMA DE LA OLIVERA	-	MAZARRÓN	AY	2	82,95	1.283,40	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	130			CABEZO DE LA FUENTE DE JUAN RODRIGUEZ	Trozo IV, "Cabezo de la Cueva de Juan Sánchez"	MAZARRÓN	AY	2	63,28	198,68	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	64	65 y 66	"CORONAS Y COTOS" Y "LA SOLANA"	UMBRÍA DEL CAJAL, ETC.	-	OJÓS Y VILLANUEVA	AY	21	1.710,00	7.406,71	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º
	2014	CAZ	160			EL CABE O CHINTES	-	OJÓS Y VILLANUEVA	AY	3	287,00	1.134,34	2 años (terminará el 31-3-2016)	1º

ANEXO III
RELACION DE APROVECHAMIENTOS DE CAZA EN MONTES DE LA CARM Y MUNICIPALES EN VIGOR
PLAN 2014

IDA	Año Forestal	Clase	nº cup	Otros montes	Nombre Monte	Sitio	Término Municipal	Propiedad	escopetas	Superficie Aprov	Adjudicación	Duración	Año disfrute
8745	2014	CAZ	39		SIERRA DEL LLORO O DEL ORO	-	ABARAN	AY	10	1.070,00	4263,61	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8749	2014	CAZ	31		SERRATA Y CABEZO DE LA MULATA	-	CALASPARRA	AY	4	403,00	1496,8	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8746	2014	CAZ	141		CABEZO Y LOMAS DE LA HONDONERA Y DEL LLOBREGAT	-	CALASPARRA	AY	2	204,08	1009,21	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8748	2014	CAZ	143		LOMAS DE LAS PERTIGAS	-	CALASPARRA	AY	4	484,00	484,33	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8747	2014	CAZ	144		CABEZO DE LAS CARRETAS Y DE LOS CLÉRIGOS	-	CALASPARRA	AY	4	564,00	1757,61	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8752	2014	CAZ	32		BARRANCO DE ITALIA, RINCONES DEL GATO Y CUCHILLOS DE LA LABIA	-	CEHEGÍN	AY	10	2.162,00	3741,99	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8754	2014	CAZ	33		CABECICO DE LAS SENADAS Y DEL VALLE, CABECICO DEL TRIGO Y DEL HORCAJO	Trozo 2: Cabez del Horcajo, Cabez de las Talas y Cabez de los Pérez	CEHEGÍN	AY	6	675,20	2245,2	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8753	2014	CAZ	33		CABECICO DE LAS SENADAS Y DEL VALLE, CABECICO DEL TRIGO Y DEL HORCAJO	Trozos 1, 3 y 4	CEHEGÍN	AY	2	141,70	506,23	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8755	2014	CAZ	34		RAMBLA DE GILICO Y LOS CAMBRONES	-	CEHEGÍN	AY	20	2.416,00	7483,98	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8750	2014	CAZ	35		LAS RUELDAS, CABEZO APEDREADO, SERRATA DEL CORRAL Y LAS REÑAS	-	CEHEGÍN	AY	6	883,00	2245,2	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8756	2014	CAZ	36	38	SIERRA DE BURETE, DEL GAVILAN, ETC.	-	CEHEGÍN	AY	10	2.112,00	3741,99	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8751	2014	CAZ	37		SIERRA DEL QUIPAR Y UMBRIA DEL CAMPANARIO	-	CEHEGÍN	AY	4	429,00	1588,67	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8729	2014	CAZ	90	95 y 104	RAJICA DE EN MEDIO	-	JUMILLA	AY	20	2.624,45	8275,19	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8757	2014	CAZ	127		LLANOS DE IFRE Y SIERRA DE LAS HERRERÍAS	-	MAZARRÓN	AY	10	951,00	4263,61	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8758	2014	CAZ	127		LLANOS DE IFRE Y SIERRA DE LAS HERRERÍAS	Parc. I "Cabez de Cantalar y Cabez Marcos Vázquez"	MAZARRÓN	AY	2	67,70	506,23	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8759	2014	CAZ	81	86	CABEZO GORDO, LOS PICARIOS Y SIERRA DE CHICHAR	-	TOTANA	AY	10	1.729,00	4263,53	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8761	2014	CAZ	82	83	CABEZO DE LA RENDIJA	-	TOTANA	AY	4	340,00	1496,8	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8760	2014	CAZ	85		SIERRA Y LLANO DE LAS CABRAS	-	TOTANA	AY	4	340,00	1496,8	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8762	2014	CAZ	111		CERRO DE LAS CONDENADAS	-	YECLA	AY	2	130,00	885,95	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º



IDA	Año Forestal	Clase	nº cup	Otros montes	Nombre Monte	Sitio	Término Municipal	Propiedad	escopetas	Superficie Aprov	Adjudicación	Duración	Año disfrute
8730	2014	CAZ	28	162	SIERRA ESPUÑA DE ALHAMA	parc. 49 y 633 del polígono 3 (monte 28) y parc. 438 del polígono 3 (monte 162)	ALHAMA DE MURCIA	CA	1	18,35	128,17	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8737	2014	CAZ	3		SIERRA DEL MOLINO Y DE LA ALBARDA	-	CALASPARRA	CA	16	2.072,51	6732,18	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8739	2014	CAZ	134		LOMA DE LA CARRASCA	-	CARAVACA DE LA CRUZ	CA	6	399,34	1341,71	5 años (terminará el 31-3-2017)	3º
8731	2014	CAZ	171		CAMPICO FLORES	-	LORCA	CA	4	224,32	1585,28	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8734	2014	CAZ	173		LA CULEBRINA Y VALDEINFIERNO	Parcela III, La Culebrina y Lomas de la Culebrina	LORCA	CA	8	506,67	3689,72	5 años (terminará el 31-3-2017)	3º
8744	2014	CAZ	176		LOS TORNAJOS	-	LORCA	CA	2	161,10	1830,11	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8735	2014	CAZ	226		EL MADROÑO Y LOS ALHAGÜECES	Los Alhagüeces Norte	LORCA	CA	10	586,15	5284,29	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8736	2014	CAZ	226		EL MADROÑO Y LOS ALHAGÜECES	El Madroño	LORCA	CA	8	436,79	5442,81	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8728	2014	CAZ	s/n		CORTIJO LOS NAVARROS I	-	LORCA	CA	2	135,78	776,82	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8767	2014	CAZ	187		BETETA Y POCICO	Beteta	MORATALLA	CA	2	196,53	782,37	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8727	2014	CAZ	195		EL CAMPILLO - LOS TORRENTES	-	MORATALLA	CA	4	199,30	2386,1	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8742	2014	CAZ	211		CASA MANTA	-	MORATALLA	CA	8	470,33	3166,83	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8743	2014	CAZ	s/n		LOMA PARRILLA Y CANTARRALES	-	MORATALLA	CA	4	224,34	1145,62	5 años (terminará el 31-3-2017)	3º
8740	2014	CAZ	174		EL VALLE Y CARRASCOY	Parc. VI Los Brianes	MURCIA	CA	4	336,62	2448,74	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8741	2014	CAZ	174		EL VALLE Y CARRASCOY	Las Chimeneas	MURCIA	CA	4	427,92	2582,31	5 años (terminará el 31-3-2017)	3º
8732	2014	CAZ	174		EL VALLE Y CARRASCOY	Parcela II, Los Mamellones	MURCIA	CA	4	185,57	1585,28	5 años (terminará el 31-3-2016)	4º
8726	2014	CAZ	164		LOS CUADROS Y LOS ASPEROS	Parcelas 8 y 9	MURCIA Y SANTOMERA	CA	4	173,33	1056,13	5 años (terminará el 31-3-2015)	5º y último
8733	2014	CAZ	s/n		CABEZO DE LA JARA	-	PUERTO LUMBRERAS	CA	4	223,20	2525,22	5 años (terminará el 31-3-2017)	3º
8763	2014	CAZ	165		SIERRA DE TERCIA	-	TOTANA	CA	2	159,37	1265,36	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8725	2014	CAZ	60		CONTIENDAS, LOMAS DE ALGEZAR, LOS BARRANCOS Y MUZALE	-	ABANILLA	CO	2	107,49	780,71	5 años (terminará el 31-3-2015)	5º y último
8764	2014	CAZ	128		SIERRA DEL ALGARROBO	-	MAZARRÓN	CO	20	2.164,00	8527,23	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8766	2014	CAZ	s/n		MEDIANILES DE LAS GATERAS	-	YECLA	CO	2	246,00	885,95	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º
8765	2014	CAZ	s/n		ALGEZARES Y CASTILLAREJOS	-	YECLA	CO	6	746,00	1739,6	5 años (terminará el 31-3-2018)	2º

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

8695 Anuncio de la clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la Fundación ARAIS.

Fundación Arais, con domicilio social en C/ Jaime 1.º n.º 9 -1.º E, CP 30008 de Murcia, se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo de fecha 9 de junio 2014, con el número 174, clasificada de carácter asistencial, queda bajo el Protectorado de Fundaciones Asistenciales, ubicado en la Consejería de Sanidad y Política Social.

La Fundación fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario D. Javier Alfonso López Vicent, el 14 de marzo de dos mil catorce., con el número 190 de su protocolo, interviniendo D. José Jodar Padilla, D. Eduardo Blázquez Ros, D. José Manuel Villagordo Gómeza y D. Victoriano Carlos Campos Ruiz.

A la escritura de constitución se incorporan: Los estatutos de la Fundación y certificación expedida por la Secretaria General de la Consejería del Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de Murcia, acreditativa de la inexistencia en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de fundación alguna con denominación que coincida o se asemeje con la que por la presente se constituye.

La dotación inicial de la Fundación está integrada por la cantidad de siete mil quinientos euros (7.500 €), que constituye el 25% inicialmente exigido obligando se a desembolsar el setenta y cinco por ciento restantes, con carácter sucesivo y en efectivo metálico, en plazo máximo de cinco años a contar desde esta fecha.

Son fines de la Fundación la prestación de servicios sociales o socio-sanitarios que sean objeto de la tutela de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.

El Patronato de la Fundación, esta constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: D. José Jódar Padilla.
- Secretario: D. Eduardo Blázquez Ros.
- Vocal: D. José Manuel Villagordo Gómeza.
- Director gerente: D. Victoriano Carlos Campos Ruiz.

Murcia, 10 de junio de 2014.—La Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Empleo, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

8696 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 7/2014, 20/2014, 23/2014, 29/2014 y 37/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.



Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
APALACHE OCIO, S.L.	B73740672	LORCA	2014/7	1500	
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2014/20	3000	
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2014/23	150	
Espinoza Duarte Ely Rene	Y00430484Q	LORCA	2014/29	600	
Iqbal Nasar	Y01200111V	LORCA	2014/37	150	

Murcia, 16 de junio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8697 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento de reintegro, relativa a las empresas y para los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resolución procedimiento de reintegro

EXPDTE.	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	CONTENIDO	IMPORTE	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
PR-2009-12	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU DE MURCIA	G-30432231	REINTEGRO	RESOLUCIÓN	22671,20 €	324 B INSERCIÓN SOCIO-LABORAL (Orden 22 de junio de 2009)

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación o publicación (art. 116.1 de la Ley 30/1992, LRJ-PAC), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Presidencia y Empleo, Servicio de Coordinación y Gestión F.S.E. (Sección de Seguimiento, Control y Evaluación de Actividades) ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 11 de junio de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

8698 Edicto por el que se notifica un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	PROGRAMA DE SUBVENCION
PL-2010-92	ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS ADEA ASAJA DE LA REGION DE MURCIA	G30072854	ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	324 A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Se notifica el presente Acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Homologación, Autorización y Programación de Acciones y Proyectos del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Presidencia y Empleo poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Justificación Económica, ubicadas en Senda Estrecha s/n (paralela a Tierno Galván), 1º Piso (Parque Móvil), despacho nº 19, en el horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 3 de junio de 2014.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8699 Notificación a interesado.

Se pone en conocimiento de doña Josefa López Martínez, que con fecha 13 de mayo de 2014 se ha dictado Orden por la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, por la que se inadmite la reclamación previa a la vía laboral presentada por doña Josefa López Martínez, de reclamación por despido objetivo individual improcedente, por pérdida sobrevenida del objeto.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en Calle Jumilla, 7, 1.º D, 30002 Murcia, se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe imponer demanda ante la Jurisdicción Social en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el BORM, conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 19 de junio de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

8700 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2013.03.CHTI.0435.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 21/01/2014, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2013.03.CHTI.0435

Solicitante de la Ayuda: LOGAMIN S.L.

Último domicilio: C/ SIERRA DEL CARCHE, 21 – 30509 LA ALCAYNA (MOLINA DE SEGURA)

Murcia, 22 de mayo de 2014.—El Jefe del Departamento de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial de Murcia

8701 Resolución de 26 mayo de 2014, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de seleccionados para constituir las bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos.

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a las listas provisionales de seleccionados, admitidos y excluidos a las Bolsas de trabajo de Secretarios Judiciales Sustitutos, convocadas por Resolución de 15 de julio de 2013 (BOE de 5 de agosto de 2013), de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

El Secretario General de la Administración de Justicia ha resuelto:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como los cupos de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada y publicarlas como Anexos a esta Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, los seleccionados pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en servicio activo, que formen parte de la Bolsa, serán objeto de llamamiento con preferencia frente a los demás integrantes de las bolsas.

Segundo.- En el supuesto de que se produzcan vacantes en las listas de seleccionados, incluidos los cupos de reserva, podrán ser nombrados, por riguroso orden de méritos, quienes hayan obtenido puntuación en la citada convocatoria. Los aspirantes que hubiesen solicitado más de una bolsa, una vez hayan sido nombrados en la bolsa de una provincia, quedarán adscritos a la misma, y serán eliminados de las restantes.

Tercero.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente o potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de dos meses o un mes respectivamente, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

El Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.



LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE MURCIA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
1	27456208G	VALLES AMORES, MARIA JESUS	18,60750		
2	27447039N	DE ANTONIO FERNANDEZ, ENCARNACION	17,77250		
3	29040489E	BLEDA ABELLAN, MARIA ANTONIA	15,30000		
4	22950354B	MARTINEZ MOÑINO, ENRIQUE	13,00000		
5	22914559G	BERNAL NAVALON, JOSE MANUEL	12,70000		
6	27445257R	CORBALAN GARCIA, MARIA FUENSANTA	12,70000	GESTOR	
7	52752157R	VALCARCEL GARCIA, M MACARENA	12,55750		
8	29065354R	MARTINEZ CANTERO, MARIA DOLORES	12,42500		
9	09417468A	NACHON ROSAL, MIRIAM	12,25000		
10	48369510G	VILLA CARTAGENA, NURIA ESTER	11,40000		
11	29011864D	GIMENEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	11,05000		
12	27449423G	SANCHEZ MELGAREJO, M ENCARNACION	11,01250		
13	29038019J	CABALLERO CORREDOR, ANA	10,87500		
14	34823603Q	BELMAR GARRIDO, ANTONIO	10,85000	GESTOR	
15	27459683Y	RUIZ-ERANS VIVANCOS, PEDRO ADAN	10,82000	GESTOR	
16	77707247E	MARTINEZ CANOVAS, INMACULADA	10,80000		
17	27468846S	LOPEZ LLAMAS, JUAN EMILIO	10,62500	GESTOR	
18	27431579P	SANCHEZ MUÑOZ, FERNANDO	10,32000		
19	48497949B	FERNANDEZ NICOLAS, PILAR	10,30000		
20	27474571J	ORTIZ GARCIA, MARIA ANGELES	10,12000	GESTOR	
21	34797981Q	ABELLAN MARTINEZ, MARIA PILAR	9,95000		

LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE MURCIA					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
22	27438394S	MUÑOZ MUÑOZ, JORGE	9,82500	GESTOR	
23	23216035L	TIRADO NAVARRO, MARIA CARMEN	9,51000		
24	22997118Q	ORTIZ SOLER, MARIA ELISA	9,45000		
25	34791248E	FRANCO BASTIDA, INMACULADA	9,41000		
26	34789025F	LORCA HIDALGO, ANA MANUELA	8,91250		
27	34787355Q	NAVARRO ESTEBAN, MARIA CARMEN	8,85000	GESTOR	
28	34794964N	MONTORO RUEDA, ROSA MARIA	8,80000		
29	29062257D	VICENTE FRANCO, JUSTA MARIA	8,75000		
30	48492427D	ROS GARCIA, ELENA MARIA	8,60000		
31	17748977S	BRU CRUZ, GEMA CRISTINA	4,14000		DISCAP.
32	27462681Z	SANZ RODRIGUEZ, PAULINO	4,00000		DISCAP.
CUPO RESERVA PROVINCIA DE MURCIA					
Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
33	34797090E	CARRILLO CARRILLO, BEATRIZ LOURDES	8,12500		
34	34795803T	SANCHEZ LIDON, JOSEFA RAQUEL	7,40000	GESTOR	
35	48580665L	SANCHEZ FERRANDIZ, FERNANDO	7,30000		
36	21495254Y	JUAN CASCALES, MANUEL	7,30000		
37	21485456Y	SANCHEZ PEÑA, RAFAEL	7,11250		
38	21474828G	FUENTES DIAZ, ANA	7,11000	GESTOR	
39	52769361R	PLANELLES COTA, AITANA	7,00000		
40	22119569D	SANCHEZ GARCIA, MARIA ROSARIO	6,95000		



LISTADO DEFINITIVO SELECCIONADOS PROVINCIA DE MURCIA

Nº ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN	GESTOR P.A.	DISCAPACIDAD
41	21996331M	GODOY SANCHEZ, FRANCISCO	6,91000	GESTOR	
42	48365486M	POMARES URBAN, MARIA DOLORES	6,56000		

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8702 Exposición pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expte. SV-101/2011.

1. Anuncio:

Por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), actuando en representación del Ayuntamiento de Murcia, ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para realizar el vertido al terreno mediante pozos filtrantes del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Escobar.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la urbanización El Escobar, t.m. de Murcia, el tratamiento depurador descrito en la memoria descriptiva del Proyecto "Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización del Plan Parcial "El Escobar" en Sucina, Murcia", suscrita en octubre de 2003 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Salvador García Ayllón y visada por el correspondiente Colegio Oficial.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-101/2011.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Murcia.
Glorieta de España, 1; 30004 Murcia.
CIF: P-3003000-A

3. Domicilio del representante:

Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia (EMUASA).
Plaza Circular, 9; 30008 Murcia.
CIF: A-30054209

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Murcia.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 5 de junio de 2013.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8703 Exposición pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales. Expte. SV-93/2011.

1. Anuncio:

Por la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), actuando en representación del Ayuntamiento de Murcia, ha sido solicitada autorización en la Confederación Hidrográfica del Segura para realizar el vertido al terreno mediante pozo filtrante del efluente procedente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) El Valle.

El efluente a verter será el resultado de aplicar a las aguas residuales generadas en la urbanización El Valle e instalación La Loma Sport Center, t.m. de Murcia, el tratamiento depurador descrito en la memoria descriptiva del Proyecto "Estación depuradora de aguas residuales de El Valle y Sport Center (Murcia)", realizado en febrero de 2004 por D. José Burruezo García.

La Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 248.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, acuerda un período de información pública por plazo de treinta días, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en estas oficinas y alegar lo que estimen procedente. Referencia del expediente: SV-93/2011.

2. Domicilio del peticionario:

Ayuntamiento de Murcia.
Glorieta de España, 1; 30004 Murcia.
CIF: P-3003000-A

3. Domicilio del representante:

Empresa Municipal de Agua y Saneamiento de Murcia (EMUASA).
Plaza Circular, 9; 30008 Murcia.
CIF: A-30054209

4. Término municipal donde se ubica el vertido: Murcia.

5. Solicitud de declaración de utilidad pública o de imposición de servidumbre: No hay.

Murcia, 29 de octubre de 2013.—El Comisario de Aguas. José Carlos González Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8704 Petición de concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la Comunidad de Regantes La Rafa-Pozo Atalayas, de concesión de aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y ss. del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril) se abre periodo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que el peticionario presente su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean compatibles con aquélla, presentando al efecto Proyecto en competencia (por cuadruplicado) debidamente precintado y suscrito por técnico competente, en que se defina con precisión y justifique el aprovechamiento propuesto. Las peticiones deberán contener como mínimo los datos indicados en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y muy específicamente, plano a escala 1:5.000 o superior, con cuadrícula UTM, donde se defina la zona regable. Se deberá excluir de dichas superficies las zonas declaradas como urbanas o ya construidas.

Para la definición del sistema de toma de las aguas que se proyecte, deberá tenerse en cuenta que ya existen cuatro concesiones de estas aguas, respetándose la prioridad de toma de caudales de los derechos preexistentes. Estas cuatro concesiones suponen un volumen total ya otorgado de 790.621 m³/año, cuyos titulares son la C.R. Finca El Tovar, la C.R. La Osamenta, la C.R. Cañada de Los Olmos y D. Juan Serrano Sánchez.

Además, para optar a estas aguas, se deberá presentar Plan de Gestión y Programa de Autocontrol sanitarios (por duplicado) ajustados a los requisitos que se especifican en el art. 8.3 del R.D. 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que, el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

Se deberá acreditar la propiedad, a favor del peticionario (excepto si es una Comunidad de Regantes), de las tierras que se pretende regar, mediante escritura cotejada, certificado del Registro de la Propiedad, Certificado catastral, Sentencia judicial firme o documento de validez equivalente; en caso de que el peticionario sea una SAT o una Comunidad de Regantes se aportará certificado de su Secretario o documento equivalente que justifique el haber sido aprobada la solicitud de concesión en Junta General.



La obligación de presentar toda esta documentación se extiende también al iniciador del expediente, sean cual sean los documentos ya aportados. El desprecintado de las propuestas se realizará previa citación de los peticionarios y en todo caso, transcurridos al menos 6 días de la conclusión del plazo de este anuncio. Las características fundamentales de la petición son:

PETICIONARIO: Comunidad de Regantes La Rafa-Pozo Atalayas.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: CSR-24/2014.

TIPO DE RECURSO: Aguas residuales regeneradas de la EDAR municipal de Bullas.

DESTINO DE LAS AGUAS: Redotación de riego agrícola.

SUPERFICIE DE RIEGO: 273,7 ha.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA: 100.000 m³/año.

LUGAR O PARAJE: EDAR municipal de Bullas.

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA: Bullas (Murcia).

Los escritos y proyectos, citando la referencia, se podrán presentar en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Plaza Fontes, 1-30001-Murcia) o, dirigidos a este Organismo ante cualquier registro administrativo de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 13 de junio de 2014.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8705 Recurso de suplicación 60/2014.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU0060/2014

Juzgado de origen/autos: Demanda 406/2012

Jdo. de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente: Etosa Obras y Servicios S.A.

Abogado: Diego Guerrero Carmona

Recurrido/s: Antonio Gallardo Ruiz, Cimentación Muros y Forjados S.L. y FOGASA

Abogado/a: Luis Alberto Prieto Martin

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 60/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de ETOSA Obras y Servicios S.A. contra Antonio Gallardo Ruiz, Cimentación Muros y Forjados S.L. y FOGASA, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0488/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "F A L L O: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Estimando en parte el recurso planteado por ETOSA Obras y Servicios S.A., contra la sentencia número 0446/2012 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 15 de octubre, dictada en proceso número 0406/2012, sobre despido, que fue aclarada por auto de fecha 6 de febrero de 2013, y entablado por Antonio Gallardo Ruiz frente a Etosa Obras y Servicios S.A., Cimentación Muros y Forjados S.L. y FOGASA, revocamos la sentencia de instancia solo en lo referente a la imposición de los salarios de tramite que no procederán en caso de opción por la empresa de la indemnización al mantenerse la existencia de un despido improcedente del actor. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia".

Se advierte al destinatario Cimentación Muros y Forjados S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8706 Recurso de suplicación 126/2014.

N81291

Tipo y n.º de recurso: Juzgado de origen/autos: Demanda 1.079/2011 Jdo.
De Lo Social Nº 1 De Murcia

Recurrente: Montiel García Construcción y Urbanizaciones SLU

Abogado: Felipe José Cegarra Cervantes

Recurridos: Iván José Castillo Ren, Grupo Reverte y González Promociones y
Proyectos SL, Inss y TGSS

Abogados: Antonio Campoy López-Pérez y Letrado de la Seguridad Social

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social
del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 126/2014
seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Montiel García Construcción
y Urbanizaciones SLU contra Iván José Castillo Ren, Grupo Reverte y González
Promociones y Proyectos SL, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado
Sentencia número 0494/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

“FALLO: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal,
por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso
de suplicación interpuesto por Montiel García Construcción y Urbanizaciones
S.L.U., contra la sentencia número 0380/2013 del Juzgado de lo Social número 1
de Murcia, de fecha 7 de octubre, dictada en proceso número 1079/2011, sobre
seguridad social, y entablado por Montiel García Construcción y Urbanizaciones
S.L.U. frente a Iván José Castillo Ren, Grupo Reverte y González Promociones y
Proyectos SL, INSS y TGSS.; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento
de instancia.

Se condena en costas a la parte recurrente, que deberá abonar al Letrado
impugnante de su recurso, la cantidad de 250 euros en concepto de honorarios.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal
Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Grupo Reverte y González Promociones y
Proyectos SL, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la
resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el
supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de
auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8707 Recurso de suplicación 150/2014.

Tipo y N.º de Recurso: RSU 150/2014

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 716/2012 Juzgado de lo Social número Seis de Murcia

Recurrente: Judit García Sánchez

Graduado Social: Antonio Huertas Diaz

Recurrido: Felipe Carmona Fernández y Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 150/2014 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Judit García Sánchez contra Felipe Carmona Fernández y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0496/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Judit García Sánchez, contra la sentencia número 0105/2013 del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia, de fecha 7 de marzo, dictada en proceso número 0716/2012, sobre despido, y entablado por Judit García Sánchez frente a Felipe Carmona Fernández y Fogasa; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Felipe Carmona Fernández, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

8708 Expediente de dominio. Exceso de cabida 4/2014.

76000J

N.I.G.: 30015 41 1 2014 0003441

Expediente de dominio. Exceso de cabida 4/2014

Sobre otras materias

Demandante: Ana Sánchez Moya

Procurador: José Giménez Ruiz

Demandado: Javier Guirado Caballero

Procurador: José Giménez Ruiz

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 4/2014 a instancia de Ana Sánchez Moya expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana n.º 25.345 inscrita al tomo 1347, al libro 325 y al folio 125,, en Cehegín y su calle Miguel Ángel, un trozo de solar sin numero de treinta y ocho metro setenta y un decímetros cuadrados, linda: frente, en línea de siete coma noventa metros, calle de situación, derecha, en línea de cuatro coma noventa metros, calle Calasparra, izquierda Antonio Martínez Ruiz y espalda, casa de Ana Sánchez Moya.

Conferir traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

- Citar a D. Javier Guirao Caballero como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a los colindantes que son: frente calle Miguel Ángel, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, con domicilio en calle López Chicherri, 5, Cehegín, espalda comunidad de propietarios situada en calle Bullas 25 de Cehegín, derecha, calle Calasparra, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, izquierda comunidad de propietarios situada en calle Bullas, 27 de Cehegín. Como dueño/s de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 11 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8709 Ejecución de títulos judiciales 90/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101635

N28150

Ejecución de títulos judiciales 90/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 512/2013

Sobre ordinario

Demandante: Yeray López García

Abogada: María África López Rubio

Demandado: Gasalmet Industrial, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 90/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yeray López García contra la empresa Gasalmet Industrial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-a) Declarar al/a los ejecutado/s Gasalmet Industrial, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2652,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el



ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gasalmet Industrial, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8710 Despido/ceses en general 125/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0100425

074100

Despido/ceses en general 125/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Ángel David Muñoz Pérez Muelas.

Abogada: Ana Carlota García-Papi Martínez.

Demandados: Fogasa, Cecanato, SL, Inforges, S.L., Sevillana de Matnenimiento Telemático, S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., Ministerio de Defensa (Abogado del Estado).

Abogado: Rosario Martínez Lozano, Carmen Martínez Reyes.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ángel David Muñoz Pérez Muelas, contra Fogasa, Cecanato, S.L., Inforges, S.L., Sevillana de Matnenimiento Telemático, S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., Ministerio de Defensa (Abogado del Estado) en despido/ceses en general 125/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sevillana de Mantenimiento Telemático, S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2014 a las 11:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sevillana de Matnenimiento Telemático, S.A., Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 20 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8711 Ejecución de títulos judiciales 108/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101335

N28150

Ejecución de títulos judiciales 108/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 422/2013

Sobre ordinario

Demandante: Mauricio Meroño Ayllón

Demandado: Keyaki SA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mauricio Meroño Ayllón contra la empresa Keyaki SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Keyaki, SA, en situación de insolvencia total por importe de 6882,22 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Keyaki SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de junio de 2014.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

8712 Ejecución de títulos judiciales 133/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0101071

N28150

Ejecución de títulos judiciales 133/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 335/2013

Sobre despido

Demandante: José Antonio Martínez Barcelona

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: FOGASA, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Abogado: Manuel Martín Camino

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Martínez Barcelona contra FOGASA, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., sobre despido, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Antonio Martínez Barcelona, frente a FOGASA, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria respecto de las citadas empresas, por importe de 24.658,13 euros en concepto de principal, más otros 1.479,49 euros y 2.465,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., dar audiencia previa a la parte actora José Antonio Martínez Barcelona y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de



observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

8713 Ejecución de títulos judiciales 20/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0301952

074100

Ejecución de títulos judiciales 20/2014

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 660/2013

Sobre despido

Demandante: Aurelio Hidalgo Torresano

Graduado Social: Ismael Domínguez Núñez

Demandado: FOGASA, Panaderías del Sureste S.L., Panadería Confitería San Nicolás,S.L.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Aurelio Hidalgo Torresano contra FOGASA, Panaderías del Sureste S.L., Panadería Confitería San Nicolás, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º ejecución de títulos judiciales 20/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Panadería Confitería San Nicolás, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día /16/09/14/ a las 09.20 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de comparecencia prevista en el art. 280 LJS, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia que de no asistir se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Panadería Confitería San Nicolás, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 19 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza

8714 Procedimiento ordinario 326/2012.

Procedimiento ordinario 326/2012

Demandante: Ginés Huertas Industriales, S.L.

Procurador: Piedad Piñera Marín

Demandado: Speed Road Fortuna, S.L.

Doña María Ascensión Hita Vera, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cieza, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de Ginés Huertas Industriales, S.L. frente a Speed Road Fortuna, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por la procuradora Piedad Piñera Marín, actuando en nombre y representación de Ginés Huertas Industriales, S.L., frente a Speed Road Fortuna, S.L., y condeno a Speed Road Fortuna, S.L., a pagar a Ginés Huertas Industriales, S.L., la cantidad de diez mil novecientos once euros con sesenta y cinco céntimos (10.911,65 euros), más el interés legal desde el día 21 de mayo de 2012.

Se condena al pago de las costas causadas en este procedimiento a Speed Road Fortuna, S.L.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias dejando en las actuaciones certificación del mismo, haciéndose saber a las partes que conforme a lo dispuesto en el artículo 455 de la ley de enjuiciamiento civil cabe recurso de apelación, previa consignación legal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos dejando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Speed Road Fortuna, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cieza, 5 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cieza

8715 Procedimiento ordinario 826/2009.

Procedimiento Ordinario 826/2009

De: BMW Financial Services, E.F.C., S.A.

Procurador: Piedad Piñera Marín

Contra: Juan Martínez Sánchez, Alicia Bernal Martínez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Piedad Piñera Marín en nombre y representación de BVW Financial Services, E.F.C., S.A., debo condenar y condeno solidariamente a Juan Martínez Sánchez y a Alicia Bernal Martínez al pago a la actora de ocho mil treinta y cuatro euros con veintiún céntimos de euros (8.034,21 euros) con los intereses de demora en los términos expresados en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución y con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra misma podrán interponer recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital, debiendo para ello constituir un depósito previo de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin el cual no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Martínez Sánchez (DNI. 34805079F) y Alicia Bernal Martínez (DNI. 34828963V), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cieza, 2 de abril de 2014.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

8716 Ejecución de títulos judiciales 238/2013.

Ejecución de títulos judiciales 238/2013 D

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 146/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Francisco García Nicolás

Demandado: Transfamur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco García Nicolás contra la empresa Transfamur, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, 28 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco García Nicolás, frente al Fondo de Garantía Salarial y Transfamur, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.279,40 euros en concepto de principal, más otros 364,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros,

en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 14 de noviembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes. Y para la notificación a la ejecutada líbrese exhorto al Juzgado de 1.ª Instancia Decano de Molina de Segura

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3092-0000-31-0238-13 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Transfamur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8717 Ejecución de títulos judiciales 198/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0001801

N28150

Ejecución de títulos judiciales 198/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 158/2011

Sobre ordinario

Demandante: Carlos Melero Fuentes

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: Carmelo Bernal Palazón, FOGASA Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Melero Fuentes contra la empresa Carmelo Bernal Palazón, FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial Sr. don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 24 de marzo de 2014.

Se ha recibido en este SCPEJ escrito remitido por D. Carmelo Bernal Palazón el 14.03.2014 por medio de correo certificado, que acuerdo unir a la ejecutoria a la que se refiere, y en relación al contenido del mismo paso a informar al Sr. Bernal Palazón lo siguiente:

En cuanto a la fase declarativa y al conocimiento previo del asunto, existe diligencia de citación del demandado Sr. Bernal Palazón de fecha 26.12.11 efectuada por el juzgado de paz de Abarán y se ha comprobado que compareció a juicio por sí mismo en fecha 16.05.13. La sentencia condenatoria fue notificada por exhorto del mismo juzgado de paz en fecha 24.06.13 y la firmeza de la misma fue notificada al demandado por correo certificado con acuse de recibo firmado por el propio Sr. Palazón Bernal en fecha 09.08.13

Además, existen en la presente ejecución cédulas de notificación de fechas 15.11.13 en la que a través de exhorto, el juzgado de paz de Abarán le notificó el auto despachando ejecución y el decreto de embargo de bienes. Este dato acredita el cumplimiento del art. 553 de la LEC que el ejecutado dice que se ha incumplido.

Posteriormente e igualmente por exhorto del Juzgado de Paz de Abarán se notificó al ejecutado Sr. Bernal Palazón con fecha 22.11.13 el decreto levantando embargo por pago.

De lo anterior se acredita que no es cierto que el Sr. Bernal Palazón desconociera la existencia de proceso y de la ejecución tal y como manifiesta al juzgado en su anterior escrito.

La reclamación de cualquier daño derivado del presente proceso deberá hacerlo por el cauce establecido en el art. 75.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, se hace saber al Sr. Palazón que la sentencia dictada en el proceso no era recurrible, por lo que no había plazo para el pago, que debió hacerse de forma inmediata nada más recibirla.

Su derecho a la defensa ha quedado perfectamente garantizado por la corrección de las notificaciones y la información sobre los recursos pertinentes que acompañan a todas las resoluciones judiciales dictadas en el presente proceso y que han sido notificadas personalmente al ejecutado.

No ha lugar a tener por impugnadas la tasación costas, que le fue notificadas en fecha 04.03.14 mediante exhorto por no haberlo hecho con las formalidades a que se refieren los arts. 245 de la LEC, además este escrito prácticamente es reproducción de otro presentado en fecha 20.11.13 en la Oficina de Correos en el que ya se impugnaba la tasación de costas que se practicó 3 meses después, lo que acredita el desconocimiento de las normas procesales por parte del actor o su mala fe al litigar.

Se apercibe seriamente al ejecutado D. Carmelo Bernal Palazon de la posible imposición de multa por temeridad y mala fe al litigar de persistir en su actitud de negar lo evidente y documentado en autos y de no cumplir lo ordenado.

Páguese el principal al actor, así como los intereses y las costas causadas en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes y concretamente al ejecutado por exhorto.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carmelo Bernal Palazón, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

8718 Trabajo en beneficio de la comunidad 198/2014.

Asunto: 198/2014 TRA.

Notificación a José Francisco Fenoll Serrano.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 198/2014, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a José Francisco Fenoll Serrano, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 2 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

8719 Procedimiento ordinario 237/2012.

N.I.G.: 30030 47 1 2012 0000474

Procedimiento Ordinario 237/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: QBE Insurance (Europe) Limited. España

Procurador: Pedro José Abellán Baeza

Abogado: Luis Fonseca-Herrero González

Demandado: Diego Pérez-Chuecos Molina

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente,

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de QBE Insurance (Europe) Limited España frente a Diego Pérez-Chuecos Molina se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Abellán Baeza, en nombre y representación de QBE Insurance (Europe) Limited España, contra D. Diego Pérez Chuecos Molina, en su calidad de administrador social de la mercantil Seguridad 4, S.L., con expresa condena en costas a la parte demandada.

Declaro que el demandado es responsable solidario por las deudas de la actora, al no disolver la mercantil concurriendo causa legal para ello y por haber causado daño a la actora.

Condeno al demandado solidariamente al pago a la actora de la cantidad de 7.961,25 euros, más sus intereses legales desde reclamación judicial, consistente en el interés de demora recogido en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad, desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades hasta la fecha en que se produzca el pago total del principal adeudado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, apercibiéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia."

Y encontrándose dicho demandado, Diego Pérez-Chuecos Molina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 15 de mayo 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Diez de Málaga

8720 Social ordinario 22/2013.

Procedimiento: Social ordinario 22/2013. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 2906744S20130000368.

De: Francisco José Aguilera López.

Contra: Estructuras Marpu, S.L. y Vías y Construcciones, S.A.

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Diez de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 22/2013, contra Estructuras Marpu, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado sentencia número 136/14, de fecha 10/3/2014, encontrándose la sentencia mencionada a disposición de la empresa demandada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso suplicación que deberá interponerse ante quien dicha la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Marpu, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 10 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Tarragona

8721 Autos 251/2012.

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos con el número 251/2012, a instancias de Juana Alises Núñez de Arenas, en reclamación de cantidad, se cita a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Roma, n.º 21, de Tarragona, el próximo día 7/10/2014, a las 10,30 horas de su mañana, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio pro falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, 9 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Vigo

8722 Procedimiento ordinario 847/2013.

N.I.G.: 36057 44 4 2013 0004182

Procedimiento Ordinario 847/2013

Procedimiento Origen: / Sobre Ordinario

Coadyuvante, Demandante: Fondo de Garantía Salarial, Diego Damián Sánchez Gómez

Abogado: José Manuel Lemos Vázquez

Demandados: Audit Ibérica Insolvencias y Otros.

Doña Marta Lamas Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Vigo.

Hago saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Diego Damián Sánchez Gómez contra Talleres Andrés Martínez, S.A., Carenaga, S.A.L. Terminales Químicos, S.A., y otros, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 847/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LRJS, citar a "Talleres Andrés Martínez, S.A., (TAMAR)", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio de 2014 a las 11,00 horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Talleres Andrés Martínez, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Vigo, 11 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8723 Anuncio de formalización del contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones y equipos de protección contra incendios en dependencias municipales.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto:
Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos de Protección Contra Incendios en Dependencias Municipales

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Fecha aprobación del expediente

07 de febrero de 2014.

5.- Precio base de licitación:

5.000,00 euros, IVA excluido (21%) (1 año)

6.-Plazo de ejecución:

2 años, pudiendo prorrogarse anualmente por un periodo máximo de dos años más al periodo inicialmente pactado.

7.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 29 de mayo de 2014.
- b) Adjudicatario: Extincise, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 3.995,00 IVA excluido (21%) (1 año)

7.- Fecha de formalización del contrato:

12 de junio de 2014.

En Alcantarilla, 20 de junio de 2014.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8724 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla. Adjudicatario: Movilex.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Fecha aprobación del expediente

13 de diciembre de 2013.

5.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 23 de mayo de 2014.
- b) Adjudicatario: Movilidad de Extremadura Card, SLU
- c) Importe de la adjudicación: 7.689,96 € (IVA, excluido)

7.- Fecha de formalización del contrato:

17 de junio de 2014.

En Alcantarilla, 20 de junio de 2014.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8725 Anuncio de formalización del contrato de enajenación de vehículos abandonados y fuera de uso existentes en el depósito municipal de Alcantarilla. Adjudicatario: Autodesguace El Valle, S.L.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

Enajenación de Vehículos Abandonados y Fuera de Uso existentes en el Depósito Municipal de Alcantarilla.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Un único criterio el precio más alto.

4.- Fecha aprobación del expediente

13 de diciembre de 2013.

5.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación de los distintos lotes que integran la subasta es el que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de ellos.

6.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 23 de mayo de 2014.
- b) Adjudicatario: Autodesguace El Valle, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 1.611,00 € (IVA, excluido)

7.- Fecha de formalización del contrato:

12 de junio de 2014.

En Alcantarilla, 20 de junio de 2014.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

8726 Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Local de Comercio de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2014 aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio de Alhama de Murcia.

Transcurrido el plazo de exposición al público y sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta ahora inicial del Reglamento del Consejo Local de Comercio se entiende definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado.

“Reglamento del Consejo Local de Comercio

TÍTULO I

OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES

Artículo 1.- El Consejo Local de Comercio se constituye como Consejo Sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de comercio local, para la promoción económica y fomento del atractivo comercial de Alhama de Murcia, y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector comercial del municipio de Alhama de Murcia y las instituciones públicas y privadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con los artículos 130 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Concejalía de Comercio.

Artículo 2.- El Consejo se regirá por lo dispuesto en los presentes estatutos.

Se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de comercio, cuyos dictámenes, propuestas, informes o estudios no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales, teniendo presente lo establecido en el artículo 69.2 de la LRBRL, que dice “Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de autoorganización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”.

Artículo 3.- El Consejo tiene los siguientes objetivos:

- a) La finalidad primordial será la promoción del sector comercial local, dentro de los principios del desarrollo sostenible.
- b) Promover la participación del sector comercial en los asuntos municipales que le afecten.
- c) Coordinar las relaciones entre los comerciantes y el Ayuntamiento.

d) Contribuir a crear una infraestructura comercial innovadora y competitiva en la localidad, adaptada a los hábitos de los consumidores.

e) Potenciar el atractivo comercial de la localidad, contribuyendo a la mejora en la calidad de vida.

Artículo 4.- El Consejo tiene las siguientes funciones:

a) Potenciar acciones de cooperación entre las distintas organizaciones y administraciones para la promoción del comercio local, así como entre diversas concejalías del Ayuntamiento

b) Organizar, realizar seguimiento y evaluación de las actividades en materia de comercio. Velar por su perfecto desarrollo y por la mejora de las mismas

c) Canalizar las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en materia comercial que reciba el Consejo

d) Emitir informes y formular propuestas relativas al sector

e) Ser oído en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad comercial

f) Proponer sobre la utilización de los recursos necesarios para la consecución de los presentes objetivos

g) Cualquier otra actividad relacionada con la actividad comercial que le fuera encomendada

TÍTULO II

MIEMBROS

Capítulo I.- El Consejo Local de Comercio

Artículo 5.- El Pleno.

El Pleno del Consejo estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde de Alhama de Murcia o por delegación el Concejal de Comercio.

- El Concejal de Comercio, si no actúa como Presidente.

- El Concejal de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

- Un representante de la Comunidad Autónoma, de la Dirección General de Comercio, o del órgano al que corresponda la coordinación de Comercio.

- Un representante de cada Grupo político de la Oposición.

- Dos representantes de la Asociación de comerciantes de Alhama.

- Un representante de la Asociación de artesanos de Alhama.

- Un representante de la Asociación de Hosteleros de Alhama.

- Un representante de la Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios de Alhama de Murcia.

- Un representante de los vendedores de la Plaza de Abastos.

- Un representante de los librereros.

- Un representante de las peluquerías y centros de estética.

- Un representante de las medianas superficies de alimentación.

- Un representante de las panaderías.

- Un representante de cada una de las asociaciones de sub-sectores comerciales que se puedan crear en la localidad.

- Dos representantes de los trabajadores de los comercios locales.
- Un Técnico municipal de Comercio.

El/la Secretario/a será un/a funcionario/a del área de Comercio.

El desempeño de estos cargos es gratuito

Artículo 6.- El Consejo Local de Comercio es un órgano consultivo en lo que respecta a la programación y coordinación de las actividades propias del sector comercial en Alhama de Murcia. Sus miembros elaborarán proyectos específicos y sub-sectoriales que someterán a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Serán funciones del Pleno del Consejo Local de Comercio:

- a) Proponer programas de actuación y proyectos de actividades en materia de comercio.
- b) Estudiar las actividades propuestas para definir cuáles son las más indicadas para la consecución de los objetivos propuestos.
- c) Canalizar y coordinar las demandas e iniciativas de los distintos sub-sectores y asociaciones en lo relativo al comercio.
- d) Colaborar en la organización de las actividades que se realicen.
- e) Asesorar la partida presupuestaria de la Concejalía de Comercio para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.
- f) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Consejo.
- g) Asesorar sobre temas relacionados con el sector comercial que le sean derivados.
- h) Elaborar y emitir recomendaciones para la aplicación de las disposiciones formales que afecten al sector comercial.
- i) Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores en el debate de asuntos relacionados con el comercio.
- j) Elaborar la Memoria anual de las actividades del Consejo.
- k) Crear las Comisiones de Trabajo que se consideren oportunas para la consecución de sus objetivos.

Capítulo II.- El Presidente

Artículo 8.- El Consejo Local de Comercio estará presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o el/la Concejales en quien delegue.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la representación del Consejo Local de Comercio.
- b) Convocar, presidir, suspender, levantar las sesiones, dirigir las deliberaciones, velar por el mantenimiento del orden, concediendo o retirando la palabra, someter a votación los asuntos objetos del debate y dirimir los empates con su voto de calidad.
- c) Ordenar la publicación y ejecución de los acuerdos del Consejo Local de Comercio y visar las actas de sus sesiones.
- d) Fijar el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros.
- e) Establecer las directrices generales para el funcionamiento interno y el buen gobierno del Consejo.

- f) Elevar los asuntos, propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- g) Emitir el voto de calidad en caso de empate
- h) Cuantas funciones le sean inherentes a su condición

Capítulo III.- El Secretario

Artículo 10.- Actuará como Secretario del Consejo Local de Comercio, un funcionario del área de Comercio. Serán funciones del Secretario:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno y a las comisiones permanentes del Consejo.
- b) Cursar la convocatoria de las sesiones del Consejo y las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir las comunicaciones de los miembros del Consejo o cualquier otra comunicación de las que deba tener conocimiento.
- d) Levantar acta de las sesiones del Consejo.
- e) Asistir técnicamente al Pleno y a las Comisiones Permanentes.
- f) Custodiar la documentación del Consejo.
- g) Expedir certificaciones de las actas, acuerdos, dictámenes, etc.
- h) Facilitar los estudios, datos e informes que sean solicitados por las partes del Consejo.
- i) Dirigir y coordinar los trabajos técnicos de la elaboración de la memoria anual del Consejo.
- j) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de Secretario.

Capítulo IV.- Comisiones

Artículo 11. – Se crea una comisión permanente, compuesta por el Presidente del Consejo, el concejal de Comercio si no actúa como presidente, un representante de la Asociación de Comerciantes de Alhama y el/la técnico/a municipal de comercio. Esta comisión permanente tiene como finalidad facilitar y simplificar el trabajo del Pleno, teniendo asignadas las siguientes funciones:

- a) Elaborar junto con el Presidente los órdenes del día y fecha de celebración de las sesiones.
- b) Programar las actuaciones del Consejo, fijar el calendario de las actividades del Pleno y de las comisiones del Consejo.
- c) Decidir sobre la posibilidad de técnicos, asesores o personalidades que podrán participar en los debates.
- d) Proponer al Pleno los trabajos y estudios a realizar.
- e) Asesorar posibles convenios de actuación con otros organismos e instituciones.

Artículo 12.- El Consejo podrá crear comisiones de trabajo para el estudio o desarrollo de temas concretos de interés en materias propias de su competencia, con el número de miembros y forma de organización que se determinen por el Pleno del Consejo. Las comisiones ejercerán las funciones que les delegue el Consejo.

TÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE COMERCIO

Artículo 13.- El Pleno del Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros.

La comunicación de la convocatoria se realizará preferentemente mediante medios electrónicos con, al menos, cinco días de antelación al señalado para la reunión. Contendrá el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de celebración. La convocatoria de sesión extraordinaria urgente se llevará a efecto por cualquier medio que permita su recepción.

A las reuniones del Consejo y de las comisiones, en su caso, podrán asistir, previa convocatoria del Presidente, invitados y expertos que actuarán con voz pero sin voto. También podrá asistir con voz pero sin voto cualquier comerciante que lo solicite al Presidente y sea aceptada su petición, con al menos 48 horas de antelación a la celebración de la reunión.

Artículo 14.- El quórum para la válida celebración de sus sesiones será cuando se hallen presentes, al menos la mitad de los miembros, y de forma obligatoria el Presidente y el Secretario. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del Presidente.

Artículo 15.- Para la renovación del Consejo, se procederá de la siguiente manera: cuando falte un mes para el cumplimiento del período para el que fueron elegidos los miembros del Consejo, las distintas organizaciones y entidades remitirán sus candidaturas al Pleno del Ayuntamiento, para que éste proceda simultáneamente a los ceses y nombramientos que deberán producirse una vez transcurrido el plazo.

Artículo 16.- Los vocales del Consejo Local de Comercio cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

- a) Por renuncia expresa.
- b) Transcurridos 4 años de su nombramiento, pudiendo ser reelegidos transcurrido dicho periodo.
- c) A propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento.
- d) Por haber sido inhabilitado o condenado por delito doloso.

Artículo 17.- Cuando se produzca la inasistencia no justificada de un miembro del Consejo a 2 reuniones consecutivas del Pleno o 3 alternas a lo largo del año, el Pleno dará cuenta al organismo o institución que lo propuso, pudiendo cesar y nombrar a un nuevo representante.

Artículo 18.- Los miembros titulares que no puedan asistir a las reuniones deberán comunicarlo por escrito al Presidente a través de la organización correspondiente, indicando en el mismo el nombre del suplente que le ha de sustituir.

Artículo 19.- Toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante. El mandato así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo.

TÍTULO IV
DISOLUCIÓN

Artículo 20.- Este Consejo podrá ser disuelto:

1.º- A petición del Consejo por unanimidad en primera convocatoria y por mayoría en segunda, y ratificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta legal de sus miembros.

2.º- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta legal de sus miembros.

Disposición adicional

El Ayuntamiento Pleno se reserva la facultad de modificar el presente estatuto, a propuesta de la Concejalía de Comercio o por iniciativa propia.

Disposición final

En todo lo no regulado por los presentes estatutos, se estará a lo establecido por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986 R.O.F.R.J.E.L., Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y demás legislación aplicable.”

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Alhama de Murcia, 17 de junio de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8727 Diligencia de notificación por edictos. Cambio destino y titularidad vehículo abandonado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se dictó Resolución de Alcaldía nº 785 de fecha 22 de mayo de 2014, sobre el nuevo destino y uso del vehículo abandonado en el depósito de vehículos, Marca SKODA, matrícula 76661-DLW, cuyo último titular es Klever Heraldo Valarezo Carchipulla.

Y para que conste y les sirva de notificación a los interesados, toda vez que habiéndose intentado la práctica de la misma ha resultado imposible, se inserta el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, señalándoles que disponen de un plazo de diez días para examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar cuantas alegaciones y documentos tengan por conveniente a su derecho. Asimismo, y de no designar los interesados otro medio, las sucesivas notificaciones de este expediente se realizarán a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Bullas.

Bullas, a 16 de junio de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

8728 Incoación de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones de Baja.

Expediente	Apellidos y nombre	F. Nacimiento	NIF/NIE/Pasaporte
001-2-14	Bernard SAMBOU DIEME	15-01-1976	58.453.865-D
002-2-14	Mokhtar CHERRAK	31-03-1973	Y-1225087-Y
003-2-14	Emil Mihaylov YANKOV	21-02-1984	X-8851566-Q
006-2-14	Simon Atanacio VERA MONCAYO	12-01-1960	X-4384043-J
009-2-14	Lisa Jane HODGKISS	29-06-1968	X-4997502-Q
010-2-14	Sam Stephen HODGKISS	16-05-1994	X-6975024-K
011-2-14	Bailey John HODGKISS	19-03-1996	X-6974294-G
012-2-14	Eder ARAUJO DE BRITO	17-10-1983	X-5695240-A
013-2-14	Asen Velkov ASENOV	12-05-1986	Y-0921031-X
014-2-14	Asen Martinov ASENOV	26-03-1978	X-7703439-A
015-2-14	Iliya Lyubenov KALAYDZHIEV	02-05-1976	X-8612105-P
016-2-14	Tanya Gosheva PENEVA	10-06-1983	X-8612152-D
017-2-14	Euro Sixto DIAZ MONTOYA	01-09-1953	48.706.095-F
018-2-14	Janeth L. BARRIONUEVO BARRIONUEVO	30-10-1970	48.706.094-Y
019-2-14	Saroha L. MENENDEZ BARRIONUEVO	24-11-1995	Y-0308017-S
020-2-14	Aleksandar Vasilev NEDEV	29-09-1988	Y-0826882-T
021-2-14	Vasilka Ruseva MARINOVA	22-07-1991	Y-0826921-Q
022-2-14	Dimitar Danailov STOYANOV	27-07-1988	Y-1954020-T
023-2-14	Katya Tsoneva CHERKEZOVA	11-06-1963	Y-0795120-R



Expediente	Apellidos y nombre	F. Nacimiento	NIF/NIE/Pasaporte
024-2-14	Sabka Nedkova BASHEVA	04-09-1952	X-9657966-J
025-2-14	Stela Stefanova ZLATEVA	05-08-1983	X-7934358-W
026-2-14	Iskren Yosifov ANGELOV	27-05-1981	X-8395128-J
027-2-14	Nevena Silvieva ILIEVA	23-12-1981	X-8395312-J
028-2-14	Radostin Hristov HRISTOV	17-02-1981	X-8530699-E
029-2-14	Ivelina Krasimirova ATANASOVA	04-11-1988	Y-1480743-V
030-2-14	Tanyo Yosifov PANTOV	25-03-1960	X-4890770-G
031-2-14	Bonka Angelova PANTOVA	10-04-1967	X-4913504-Z
034-2-14	Tyurkyan Ahmedova HASANOVA	22-01-1975	Y-0739791-X
035-2-14	Tihomir Donchev KISHEV	16-05-1990	X-9232863-L
036-2-14	Dinka Kincheva HRISTOVA	11-06-1977	Y-0727111-A
037-2-14	Dimitar Nikolov IVANOV	06-10-1958	Y-0724838-F
038-2-14	Angel Asenov ISAEV	04-02-1977	X-8965063-P
039-2-14	Dzhenka Stoyanova ILIEVA	10-04-1986	X-9692565-C
040-2-14	Zhana Yordanova SYAROVA	23-02-1954	X-5832126-Q
041-2-14	Vasile Ovidiu IORDACHE	17-10-1977	X-8665430-L
042-2-14	Anca Georgeta DAVID	16-10-1980	X-8665395-F
043-2-14	Yember Artemio RODRIGUEZ RIVAS	14-05-1975	48.837.735-H
044-2-14	Ramón Alberto AVILA BRAVO	01-08-1966	X-3889781-K
046-2-14	Yuliyán Stoyanov DIMITROV	19-04-1958	X-8973702-E
047-2-14	Radka Borisova DIMITROVA	04-08-1960	X-8970182-K
048-2-14	Stefka Bozhilova RAYNOVA	03-04-1986	Y-1066868-G
049-2-14	El Arbi CHERRAK	01-04-1985	X-4415138-N
050-2-14	Driss CHERRAK	05-10-1983	X-3369103-V
051-2-14	Sebile Mehmedova MEHMEDOVA	26-05-1976	X-7918100-M
052-2-14	Galya Vasileva NEDEVA	13-11-1986	X-9727275-T
053-2-14	Mitko Atanasov LYUBENOV	14-09-1962	X-3300467-J
054-2-14	Tsetsa Ivanova LYUBENOVA	24-09-1965	X-3300463-D
055-2-14	Mariyana Mitkova LYUBENOVA	03-07-1992	Y-0502872-Z
056-2-14	Simeon Minchev MINCHEV	22-11-1980	X-8550422-B
057-2-14	Zorka Ivova MINCHEVA	29-03-1991	X-8550427-Q
058-2-14	Mariya Danailova MINCHEVA	23-09-1951	X-8550431-C
059-2-14	Mariya Angelova MINCHEVA	04-10-1961	X-7744319-N
060-2-14	Murad Saliev MURADOV	14-03-1948	Y-0979439-K
061-2-14	Anka Danailova ILIEVA	08-02-1947	Y-2451502-S
062-2-14	Mostafa BEGBEG	07-05-1965	X-2796792-S
063-2-14	Badia MAKTOUB	20-06-1963	X-5354642-N
064-2-14	Mhamed ZERRIFI	01-01-1982	X-5330127-S
001-3-14	Yaldzhan Yashabov REDZHEBOV	16-01-1983	X-9736564-C
002-3-14	Gyulyuk Cherkezova HASANOVA	24-01-1990	X-9593815-D
003-3-14	Nadezhda Asenova ANGELOVA	06-09-1971	X-9692621-F



Expediente	Apellidos y nombre	F. Nacimiento	NIF/NIE/Pasaporte
004-3-14	Albena Dimitrova KRASTEVA	20-10-1988	X-9736569-W
005-3-14	Gyulshen Yuseinova HASANOVA	09-08-1961	X-9746223-L
006-3-14	Hyusein Melyatinov SALIMOV	21-06-1981	X-9746252-W
009-3-14	Avril Anne STEWART	05-11-1953	X-9732110-M
010-3-14	Iain Alexander STEWART	17-05-1951	X-9732116-B
011-3-14	Melyatin Salimov HASANOV	21-03-1957	X-9946035-F
013-3-14	Aleksandar Yoskov HRISTOV	23-08-1972	X-6350175-J
014-3-14	Sabrina María MEYER	18-07-1981	X-7596311-D
015-3-14	Andrei ANCU	09-01-1986	X-9995242-V
016-3-14	Dimitar Sabinov STEFANOV	09-11-1976	X-7111424-P
017-3-14	Clara Brigethe ZAMBRANO ALVARADO	07-05-1994	X-9797246-M
018-3-14	Bernardino DA SILVA RODRIGUES CAMPOS	09-11-1962	X-4195603-N
019-3-14	Tiago Joao FREIRE DE BRITO	22-06-1983	X-7979771-J
020-3-14	Angel FERNANDEZ RAMOS	10-08-1964	X-2475787-K
021-3-14	Angel Eduardo JIMENEZ RODRIGUEZ	03-11-1958	X-4099319-Y
022-3-14	Albino Manuel MOREIRA DA SILVA	20-05-1962	X-5010989-W
023-3-14	Milzangela MARCIA	16-07-1971	X-9070255-K
024-3-14	Alberto Antonio RIBEIRO CARDOSO	04-06-1969	X-6985566-Y
025-3-14	Nedzhmie Ali IBRIYAM	10-05-1977	X-7729161-B
026-3-14	Salim Melyatinov SALIMOV	19-07-1980	X-7133613-W
027-3-14	Reneta Emilova YOSIFOVA	27-04-1990	X-8530705-M
028-3-14	Angel Mitkov ANGELOV	27-07-1982	X-6839877-E
029-3-14	Antoaneta Asenova DEVEDZHIEVA	02-10-1984	Y-0304527-K
032-3-14	Danail Stoyanov DIMITROV	08-05-1964	X-9389679-K
034-3-14	Nasko Slavov ALEKSANDROV	07-11-1963	Y-0223630-S
035-3-14	Angelina Yordanova MINCHEVA	08-03-1970	Y-0223993-X
036-3-14	Alyosha Yoskov MIHAYLOV	01-02-1969	Y-0441414-N
037-3-14	Paulo Jorge PEREIRA NORBERTO	07-06-1971	X-7798540-E
038-3-14	Florabela SEQUEIRA FERREIRA	13-11-1974	X-8050350-M
039-3-14	Marco Antonio HERRERA ORTIZ	04-02-1967	X-4128866-K
040-3-14	Hristo Asenov HRISTOV	17-01-1989	Y-0088851-Q
042-3-14	Adrian Nicolae FORSEA	22-10-1983	Y-0473071-K
043-3-14	Mihail Emilov IVANOV	14-01-1982	Y-0085850-M
045-3-14	Inés Corina SANI SANCHEZ	25-12-1972	X-7560974-T
046-3-14	Nikolay Asenov ISAEV	02-12-1973	X-8335931-H
047-3-14	Noel James STINSON	26-11-1956	X-7666196-C
048-3-14	Tinka Radoslavova KOLEVA	25-10-1981	Y-0468836-H
049-3-14	Sasho Asenov ILIEV	14-10-1976	Y-0470285-H
050-3-14	Angela Jean PARK	17-05-1947	X-3826940-Q
051-3-14	Petru COVRIG	22-06-1987	X-7525241-D
052-3-14	Valeriu HRITUC	30-05-1960	Y-0510480-D



MENORES DE EDAD Y SUS REPRESENTANTES

<u>Expte.</u>	<u>Iniciales</u>	<u>del menor</u>	<u>F. nacimiento</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>representante</u>	<u>DNI/NIE representante</u>
066-2-14	MG.S.S.	08-09-1999	Albino M. MOREIRA DA SILVA		X-5010989-W	
068-2-14	M.A.M.	15-02-1998	Asen Martinov ASENOV		X-7703439-A	
069-2-14	Y.A.M.	25-08-2008	Asen Martinov ASENOV		X-7703439-A	
070-2-14	L.I.L.	05-11-2009	Tanya Gosheva PENEVA		X-8612152-D	
071-2-14	E.V.D.B.	27-10-2006	Euro Sixto DIAZ MONTOYA		48.706.095-F	
072-2-14	M.V.D.	23-06-2008	Vasil Stoyanov DIMITROV		X-9749511-H	
073-2-14	Y.I.Y.	24-12-2003	Iskren Yosifov ANGELOV		X-8395128-J	
074-2-14	M.I.K.	07-02-2007	Ivelina Krasimirova ATANASOVA		Y-1480743-V	
075-2-14	N.I.K.	09-09-2008	Ivelina Krasimirova ATANASOVA		Y-1480743-V	
076-2-14	A.A.I.	08-07-2009	Angel Asenov ISAEV		X-8965063-P	
077-2-14	M.A.I.D.	04-06-2007	Vasile Ovidiu IORDACHE		X-8665430-L	
078-2-14	L.F.I.A.	05-04-2005	Luís Fernando IGUINI OLIVERA		33030761	
079-2-14	Y.S.B.	13-07-2003	Stefka Bozhilova RAYNOVA		Y-1066868-G	
080-2-14	N.S.B.	19-12-2004	Stefka Bozhilova RAYNOVA		Y-1066868-G	
081-2-14	Z.S.B.	14-01-2007	Stefka Bozhilova RAYNOVA		Y-1066868-G	
082-2-14	B.G.V.	29-07-2004	Galya Vasileva NEDEVA		X-9727275-T	
083-2-14	N.M.G.	29-07-2009	Mariyana Mitkova LYUBENOVA		Y-0502872-Z	
084-2-14	G.M.M.	26-05-2007	Zorka Ivova MINCHEVA		X-8550427-Q	
085-2-14	M.M.M.	17-09-2012	Zorka Ivova MINCHEVA		X-8550427-Q	
086-2-14	A.A.N.	08-01-2006	Johana NOGALES CORTEZ		X-7088009-F	
053-3-14	K.G.C.	27-07-2005	Gyulyuk Cherkezova HASANOVA		X-9593815-D	
054-3-14	G.S.M.	09-09-2000	Salim Melyatinov SALIMOV		X-7133613-W	
055-3-14	E.S.M.	18-06-2002	Salim Melyatinov SALIMOV		X-7133613-W	
056-3-14	M.D.G.H	01-06-2009	Cornelia HRITUC		X-8640744-N	
057-3-14	N.S.N.	17-12-2009	Fana Krasimirova STOYANOVA		Y-0025985-D	
058-3-14	M.S.V.	12-08-2005	Sevda Ventsislavova CHAKAROVA		X-8338671-K	
059-3-14	M.S.N.	08-10-2005	Paulo Jorge PEREIRA NORBERTO		X-7798540-E	
060-3-14	H.V.A.	06-12-2011	Violeta Angelova YANKOVA		X-8525285-J	
061-3-14	B.A.A.	29-03-2007	Antoaneta Asenova DEVEDZHIEVA		Y-0304527-K	
062-3-14	C.V.B.	05-05-1999	Nicoleta Ramona VOICU BISCA		58.465.367-B	

Asimismo, se apercibe expresamente a los interesados, que según establece la norma primera de la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las baja de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, una vez tramitada la referida baja, se repercutirá en el Censo Electoral por la oficina provincial de la OCE, aunque no haya producido el alta en otro municipio.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente Edicto en el BORM.

Bullas, a 18 de Junio de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

8729 Adjudicación de enajenación de parcela rústica municipal.

1.º Entidad adjudicadora.

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.R.M. nº 218, de 19 de septiembre de 2013.

2.º Objeto del contrato.

Tipo: Contrato administrativo especial

Descripción del objeto: Enajenación de parcela rústica municipal, Finca 15240, Parcela 156, Polígono 7 del trasvase Tajo-Segura.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.º Presupuesto base de licitación:

178.832,25 €.

5.º Adjudicación:

Fecha: 29/10/13

Importe: 178.900,00 €

Datos del Adjudicatario:

D. José Yepes Yepes

NIF: 74.288.048-A

6.º Formalización de la escritura.

Fecha: 17/06/14

Contratista: D. José Yepes Yepes.

Calasparra, 20 de junio de 2014.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

8730 Enajenación de tres inmuebles y un solar de propiedad municipal.

1.º Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

Enajenación de tres inmuebles y un solar de naturaleza urbana.

3.º Tramitación, procedimiento y forma adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

4.º Descripción de inmuebles:

SITUACIÓN	INMUEBLE	M ²
Cl. Florida, 31	almacén	76,00 m ²
Cl. Florida, 33	almacén	43,00 m ²
Cl. Florida, 35	almacén	44,00 m ²
Cl. Florida, 37	solar	60,00 m ²

5.º Presupuesto base de licitación.

SITUACIÓN	IMPORTE
Cl. Florida, 31	9.120,00 €
Cl. Florida, 33	5.160,00 €
Cl. Florida, 35	5.280,00 €
Cl. Florida, 37	6.000,00 € + IVA

6.º Requisitos del contratista:

Solvencia económica y administrativa.

7.º Garantías:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: (50% del importe de adjudicación).

8.º Obtención de información y documentación:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra (Secretaría General), Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tfno. 968 720 044 y página Web www.calasparra.org (Perfil del Contratante).

9.º Presentación de ofertas:

Hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil) en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 20 de junio de 2014.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

8731 Edicto sobre notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dado que se ha intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar o se ignora el lugar de la notificación de los interesados, por medio del presente anuncio se cita a las personas que se indican a continuación, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificados por comparecencia del acto administrativo que, así mismo se indica:

NOTIFICACIONES QUE SE PRACTICAN

1. Interesado:

José de Gea y Q Proyectos y Construcciones, S.L.

Acto administrativo notificado: Resolución núm. 343/2014, de 28 de febrero, sobre orden de ejecución de limpieza y vallado del solar ubicado en Maruja Garrido núm. 11.

2. Interesado:

José de Gea y Q Proyectos y Construcciones, S.L.

Acto administrativo notificado: Resolución núm. 345/2014, de 28 de febrero, sobre orden de ejecución de limpieza y vallado del solar ubicado en Maruja Garrido núm. 9.

3. Interesado:

D.^a Amalia García Ródenas y D. Julián Marín Sánchez

Acto administrativo notificado: Resolución 302/2014, de 25 de febrero, que declara el estado de ruina inminente y se ordena la demolición en Avda. Gran Vía, núm. 44 de Archivel.

4. Interesado:

Herederos de D. José M.^a Laborda Hernández

Acto administrativo notificado: Resolución 298/2014, de 28 de enero, que ordena obras de conservación en el inmueble sito en C/ Cuesta de las Herrerías 11.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de Urbanismo, sita en Plaza del Arco s/n, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LRJPAC, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Caravaca de la Cruz, 16 de junio de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8732 Concesión de subvención a Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 9/05/14 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Asociación Local de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cartagena, por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 27 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8733 Concesión de subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 14/04/2014 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a asociaciones y/o entidades ciudadanas, por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 22 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8734 Concesión de subvención a la Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (Sodicar).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 19/04/13 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Sociedad de Diabéticos de Cartagena y su Comarca (Sodicar), por el procedimiento de concesión directa según artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Área de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiéndole que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 27 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

8735 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por conducto ordinario al interesado cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Resolución: Imposición de sanción por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de animales de compañía".

NOMBRE INTERESADO	DNI	EXPEDIENTE
Sergey Kukalyev	X3218484W	SAN ANI2013/314

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente a la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 28 de mayo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

8736 Aprobación inicial de la ordenanza municipal para establecer el procedimiento adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de residuos de la construcción y demolición.

El Pleno del Ayuntamiento de Cehegín, en sesión ordinaria de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para establecer el procedimiento adecuado para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de residuos de la construcción y demolición.

Lo que se hace público a fin de que quienes lo estimen conveniente y en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones y sugerencias a dicha ordenanza, haciendo constar que en el caso de que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el texto de ésta.

Cehegín, 19 de mayo de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

8737 Declaración de estado de ruina parcial, técnica e inminente del inmueble sito en el Campillo de Arriba núm. 68 de Fuente Álamo de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública la resolución del expediente número 12/13, instruido por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, por la que se declara en estado de Ruina parcial, técnica e inminente del inmueble sito en el Campillo de Arriba núm. 68 de Fuente Álamo de Murcia, propiedad de propiedad de la Mercantil Promociones Pilarhouse, S.L, con domicilio en C/ Doctor Marañón, 9 del Pilar de la Horadada. Y se fija el valor de demolición en 5.779,72 €. Notificación que se realiza al haber sido intentada por dos veces en el último domicilio conocido, sin haber podido practicarse.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Que la presente resolución no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en BORM ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, o bien proceder al abono efectivo del presupuesto de ejecución para efectuar la demolición total o parcial del inmueble en el plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente en el BORM.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho de interponer recurso o bien de haber abonado el importe del presupuesto de ejecución para efectuar la demolición total o parcial del inmueble, las resoluciones serán firmes y su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago se podrá hacer efectivo mediante ingreso en las oficinas de Caja Murcia, o por transferencia bancaria al número de cuenta 2043-0026-16-2007000699 a favor del Ayuntamiento de Fuente Álamo, indicando el número de expediente o por giro postal dirigido a la Tesorería General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Fuente Álamo de Murcia, a 17 de junio de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

8738 Anuncio del Ayuntamiento de Lorca de formalización de contrato para aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes. Expte. 1/2014.

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b.- Dependencia que tramita el Expediente: Servicio de Contratación.
- c.- N.º expediente: 1/2014.
- d.- Dirección de internet del perfil del contratante: www.lorca.es

2.- Objeto del contrato:

- a.- Tipo de Contrato: Privado de servicios.
- b.- Descripción: Aseguramiento general de los distintos riesgos del Ayuntamiento de Lorca y entidades dependientes.
- c.- CPV: 66515000-66514110-66512100-66511000-66516000.
- d.- Medio de publicación: DOUA, BOE, BORM.
- e.- Fecha Publicación: 24/01/2014, 06/02/2014, 01/02/2014

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a.- Tramitación: Ordinaria.
- b.- Procedimiento: Abierto.
- 4.- Valor Estimado: 1.448.000 €.

5.- Presupuesto de licitación: Para el seguro de vida 125.000,00 euros, y para el resto de seguros 237.000,00 euros.

6.- Formalización del contrato:

LOTE 1: SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES.

- a.- Fecha de adjudicación: 23/05/2014.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 16/06/2014
- c.- Contratista: U73842643 | U.T.E. Mapfre Vida, S.A., Mapfre Seguros de Empresas, S.A., Mapfre Familiar, S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 51.222,78 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa.

LOTE 2: SEGUROS DE VEHÍCULOS.

- a.- Fecha de adjudicación: 23/05/2014.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 16/06/2014
- c.- Contratista: U73842643 | U.T.E. Mapfre Vida, S.A., Mapfre Seguros de Empresas, S.A., Mapfre Familiar, S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 35.674,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa.

LOTE 3: SEGUROS DE ACCIDENTES.

- a.- Fecha de adjudicación: 23/05/2014.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 19/06/2014
- c.- Contratista: A28007748 | Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 10.193,54 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa.

LOTE 4: SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y MIEMBROS DE LA CORPORACION.

- a.- Fecha de adjudicación: 23/05/2014.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 16/06/2014
- c.- Contratista: A60917978 | Axa Seguros Generales, S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 99.757,84 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa.

Lote 5: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y PATRIMONIAL

- a.- Fecha de adjudicación: 23/05/2014.
- b.- Fecha Formalización del contrato: 16/06/2014
- c.- Contratista: U73842643 | U.T.E. Mapfre Vida, S.A., Mapfre Seguros de Empresas S.A.- Mapfre Familiar, S.A.
- d.- Importe Adjudicación: 51.602,00 €.
- e.- Ventajas de la oferta adjudicataria: Económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Lorca a 20 de junio de 2014.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Patrimonio y Sociedad de la Información, Francisco José García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8739 Formalización del contrato de prestación del servicio de respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia. Expte. 516/2013.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 516/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del servicio de «Respiro a las familias con personas con dependencia funcional en el municipio de Murcia». Expte. n.º 516/2013
- c) CPV: 85311200-4
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de noviembre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 825.454,54 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 412.727,27 Euros. IVA: 10,00%, 41.272,73 Euros. Importe total: 454.000,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 16 de abril de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de mayo de 2014
- c) Contratista: Asistencia, Formación y Eventos, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 412.727,27 Euros. IVA 4,00%, 16.509,09 Euros. Importe total 429.236,36 Euros.

Murcia, 12 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8740 Formalización de contrato de servicios. "Servicio de fisioterapia dirigido a los centros sociales de mayores del municipio de Murcia. Lote I". Expte. 512/2013.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 512/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: «Servicio de fisioterapia dirigido a los centros sociales de mayores del municipio de Murcia. Lote I». Expte. n.º 512/2013
- c) CPV: 85142100-7
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 184.800,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 92.400,00 Euros. Exentos de IVA.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de junio de 2014
- c) Contratista: Iniciativas Locales, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 82.362,00 Euros. Exentos de IVA.

Murcia, 12 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8741 Anuncio de formalización de contrato de obras. "Tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espiritu Santo (Espinardo)". Expte. 517/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 517/2013
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción: Formalización del contrato de obras de «Tratamiento ambiental de solares para usos culturales. Proyecto Urban Murcia. Barrio Espiritu Santo (Espinardo)». Expte. n.º 517/2013
- c) CPV: 45212212
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de noviembre de 2013

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato.

181.876,25 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 181.876,25 euros. IVA: 21,00%, 38.194,01 euros.
Importe total: 220.070,26 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de mayo de 2014
- c) Contratista: Construcciones y Excavaciones Sánchez López, SL
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 127.677,13 euros. IVA 21,00%, 26.812,20 euros. Importe total 154.489,33 euros.

7. Otras informaciones.

Este proyecto está integrado en la iniciativa URBANA en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013, y cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Murcia, 19 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8742 Anuncio de formalización contrato de servicios de formalización del contrato de prestación del servicio de "Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014". Expte. 58/2014.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 58/2014
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios
- b) Descripción: Formalización del contrato de prestación del servicio de «Viajes nacionales e internacionales del Plan Municipal de Intercambios Juveniles 2014». Expte. n.º 58/2014
- c) CPV: 63515000
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de abril de 2014

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

74.580,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 62.150,00 Euros. IVA: 10,00%, 6.215,00 Euros. Importe total: 68.365,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 13 de junio de 2014
- c) Contratista: Halcón Viajes, SAU
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 59.814,55 Euros. IVA 10,00%, 5.981,46 Euros. Importe total 65.796,01 Euros.

Murcia, 19 de junio de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8743 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 2014.

Aprobado por Decreto número 1041/2014 de fecha 11 de junio, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2014; se expone al público durante un mes en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 5 de septiembre de 2014.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe, número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de Julio.

En San Javier, 18 de junio de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8744 Exposición pública y anuncio de cobranza correspondiente al padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del año 2014.

Aprobado, por Decreto número 1093/2014 de fecha 18 de junio, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2014; SE EXPONE al público durante UN MES en el Negociado de Gestión Tributaria el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, el periodo voluntario de las cuotas de los padrones aprobados se extenderá hasta el 05 de septiembre de 2014.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Recaudación, sita en San Javier, calle Príncipe número 5, bajo, de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas.

Se le informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio, surtiendo efecto a partir del periodo siguiente.

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto número 939/2005 de 29 de julio.

En San Javier, a 19 de junio de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

8745 Anuncio por el que se somete a información pública el Plan y el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de San Javier.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se somete a Información Pública conjunta el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Plan General Municipal de Ordenación de San Javier por el periodo de 45 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Plan General Municipal de Ordenación de San Javier estarán expuestos al público en el Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de San Javier, con domicilio en la Plaza de España, número 3. Las alegaciones deberán dirigirse al Ayuntamiento de San Javier y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Javier, a 16 de junio de 2014.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8746 Aprobación inicial del Reglamento de Situación Especial de Segunda Actividad del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticuatro de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente "El Reglamento de Situación Especial de Segunda Actividad del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 5 de junio de 2014.—El Alcalde, Daniel García Madrid.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8747 Aprobación inicial del Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, Torre Pacheco 2013-2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticuatro de abril de 2014, acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar, Torre Pacheco 2013-2015”

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49. b) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Torre Pacheco, 6 de junio de 2014.—El Alcalde, Daniel García Madrid.